



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 318
07 de octubre de
2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 318

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3252-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL TRAMO CALLE PRIÓN. COMODATO JUNTA VECINAL PENÍNSULA SAN PEDRO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 615-CM-91: Reconoce jurisdicción junta vecinal Península San Pedro.

Ordenanza 1815-CM-08: Crear Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2002-CM-09: Ceder comodato junta vecinal Lomas de Monteverde parcela 19-2-F-200-01. Abroga ordenanza 1318-CM-03.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abroga ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06”.

Ordenanza 2184-CM-11: Dar en comodato lotes 19-2E-424-8, 9, 10 y 11 a junta vecinal Perito Moreno para construcción gimnasio comunitario.

Ordenanza 2202-CM-11: Renovación de contrato de comodato vivienda González.

Ordenanza 2243-CM-11: Otorgar en comodato a la Asociación Madres Cuidadoras el inmueble denominado catastralmente 19-2-E-037-014.

Ordenanza 2244-CM-11: Derogar las ordenanzas 473-CM-90 y 548-CM-91. Restituir predio al dominio municipal.

Ordenanza 2251-CM-11: Modificación ordenanzas 1891-CM-09, 1907-CM-09 y 1916-CM-09. prorroga plazo comodato. Nuevo convenio Universidad Nacional del Comahue.

Ordenanza 2351-CM-12: Otorga comodato inmueble 19-1-N-608-07 a junta vecinal Jockey Club.

Ordenanza 2352-CM-12: Otorgar en comodato inmueble designado catastralmente como 19-2-B-448-01, a junta vecinal San Ignacio del Cerro. Inmueble.

Ordenanza 2493-CM-13: Comodato fracción 19-2-J-294-15 junta vecinal 400 viviendas. Abroga ordenanzas.



Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación, reconocimiento, denominación y jurisdicción juntas vecinales.

Ordenanza 2684-CM-15: Otorgar comodato inmueble 19-2-F-276A-01 junta vecinal Newenche para la construcción de sede.

Ordenanza 2752-CM-16: Se autoriza al Departamento Ejecutivo suscripción convenio con Asociación Civil Club Los Pehuenes.

Ordenanza 2915-CM-17: Se modifica ordenanza 2704-CM-15. Aprueba addenda convenio comodato.

Ordenanza 3004-CM-18: Se modifica ordenanza 2517-CM-14. Comodatos a Asociación Civil Institución Salesiana, J.V Malvinas y ASOCLUBA. Abroga ordenanza 1337-CM-03.

Ordenanza 3092-CM-19: Se autoriza Ejecutivo Municipal suscripción de comodato fracción 19-2-K-263B-01. Junta vecinal barrio Nuestras Malvinas. Natatorio.

Ordenanza 3183-CM-20: Autoriza ejecutivo municipal suscripción comodato inmueble 19-2-P-215-12. Junta vecinal 645 Viviendas.

Resolución 011-JEM-20 de Junta Electoral Municipal que resuelve proclamar la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Junta Vecinal Península San Pedro.

Estatuto de la junta vecinal Península San Pedro.

Nota de la señora Justina Parma, Presidenta de la junta vecinal Península San Pedro, agosto 2020.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que el barrio Península San Pedro cuenta con escasos espacios verdes los que a su vez son de difícil acceso, y por otro lado tampoco posee territorio de reservas fiscales, es que los vecinos perciben como indispensable contar con una junta vecinal que sirva como espacio de encuentro y recreación.

La particular distribución del barrio, de grandes dimensiones pero aislado del resto de la ciudad, lleva a una vida social escasa entre los residentes de la zona. Así mismo, al no poseer con un espacio propio, las actividades de la junta vecinal se terminan desarrollando en la vivienda de algún vecino que generosamente cede el espacio. Se espera que al contar con una sede propia, la convivencia y la vida social de los habitantes del barrio mejore exponencialmente.

Es por lo que se solicita que el tramo de calle identificado como Prión, que comienza en la calle Medioevo y no tiene salida, comprendida entre las manzanas 19-1- C-550 y 19-1-C-551, con una superficie de 489 m², sea dado en comodato a la junta vecinal de dicho barrio para construir sus instalaciones.

Esta calle no generaría ningún inconveniente a la trama urbana vial y peatonal del barrio, así como tampoco para las parcelas lindantes (igualmente las mismas son de grandes dimensiones y actualmente se encuentran baldías). La calle es sin salida, y finaliza donde comienza la chacra conocida como La Alpina, que tiene construcciones a varios cientos de metros del sitio mencionado.



El lugar es de sencillo acceso para todos los habitantes del barrio por su ubicación y por encontrarse en el corazón del territorio.

Por todo lo expuesto, es que consideramos pertinente se desafecte del dominio público municipal el tramo de calle identificado como Prión, para constituir mediante mensura una parcela que pertenezca luego al dominio privado municipal y sea cedida en comodato durante veinte años a la junta vecinal Península San Pedro para que se asiente la sede, la cual tiene como objetivo el desarrollo de sus actividades institucionales y complementarias, contribuyendo al crecimiento social del barrio a través de planes de recreación a efectos de poder llevar adelante un correcto y armonioso desarrollo del barrio y sus vecinos.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez, Natalia Almonacid, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN).

INICIATIVA: Junta vecinal Península San Pedro.

COLABORADORAS: Mariana Ojeda Martin y Julieta Rocha.

El proyecto original N.º 276/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1149/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHESANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el tramo de calle Prión, comprendido entre las manzanas 550 y 551, ambas del distrito catastral 19, circunscripción 1, sección C, con una superficie de 489 m², conforme según plano de mensura que como anexo I se adjunta a la presente.

La parcela que por el presente se crea, se integra a la zonificación ZIR 4 (Zona Intermedia Residencial 4), cuyos indicadores, usos y parámetros se encuentran definidos en la ordenanza 3134-CM-19: Plan de Desarrollo Urbano Ambiental del Oeste para la Delegación Lago Moreno.

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de comodato con la junta vecinal Península San Pedro sobre el inmueble indicado en el artículo precedente por el plazo de veinte (20) años a partir de la firma del convenio modelo que como anexo II forma parte de la presente, para el uso exclusivo de la misma; el desarrollo de sus actividades y la realización de obras.

Art. 3º) Se establecen los siguientes plazos a cumplir por la junta vecinal a partir de la promulgación de la presente ordenanza, los cuales deberán estar contemplados en el convenio de comodato respectivo:

a) un (1) año: alambrado y/o cercado del predio cedido en comodato, realización de los trabajos de la limpieza, nivelación y acondicionamiento del mismo, y presentación de planos ante la MSCB. b) cinco (5) años: finalizar las obras de construcción del espacio, que deberá ajustarse a las normas de planeamiento y edificación vigentes y someterse a la aprobación municipal.

La junta vecinal Península San Pedro, se obliga a introducir sólo las mejoras



propias y relacionadas con el destino autorizado.

Art. 4º) La junta vecinal Península San Pedro será responsable del mantenimiento del predio y sus construcciones, de la provisión de los servicios y de abonar todos los tributos nacionales, provinciales y municipales, impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble otorgado en comodato, así como también toda otra obligación que surja de la normativa de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El amojonamiento y mensura de la parcela estará a cargo de la comodataria.

Art. 5º) Se procederá a la revocación del comodato sin necesidad de intimación o declaración alguna no pudiendo la comodataria reclamar suma de dinero alguna a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento del objeto, del pago de impuestos, tasas y servicios o de la presente ordenanza
- b) Por interés urbano.
- c) Por constatación de modificación de la actividad o destino.
- d) Por falta de utilización del mismo.
- e) Por disolución o intervención y/o acefalía de la junta vecinal.
- f) Vencidos los plazos establecidos en el artículo 3º sin verificar los requisitos impuestos.

En tales supuestos la Municipalidad se reserva el derecho de resolver la contratación sin causa y recuperar el espacio, debiendo a tales fines intimar a la comodataria la restitución de la finca de modo fehaciente con sesenta (60) días corridos de anticipación.

Se establece la verificación anual por parte del IMTVHS, de la observancia de lo dispuesto en el apartado d.6.a) atento la facultad de desocupación automática que el Municipio podrá ejercer sin más trámite.

Art. 6º) Vencido el plazo establecido en el artículo 3º de la presente ordenanza, la Municipalidad podrá renovar el convenio de comodato una vez verificado el cumplimiento de los fines institucionales tenido en cuenta para el otorgamiento del mismo, como así también el cumplimiento de la comodataria a todas y cada una de las obligaciones contraídas a partir de la firma del convenio citado.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

[archivos_boletin/file/edicion318/esc1ordenanza%203252.jpg](#)



ORDENANZA N.º 3252-CM-21

ANEXO II

CONTRATO DE COMODATO

En San Carlos de Bariloche, a los.....días del mes de.....de , entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Intendente Gustavo Gennuso, DNI 13.172.873 en adelante la MUNICIPALIDAD y la Junta Vecinal Península San Pedro, con Personería Jurídica Municipal N° _____, representada por su Presidenta Sra. Parma Justina, DNI 30.592.861 en adelante la JUNTA VECINAL, convienen en desarrollar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD otorga en comodato a la JUNTA VECINAL el uso del inmueble designado catastralmente 19-1-C, cuya superficie es de 489,00 m² sito en el barrio Península San Pedro.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se conviene por el término de veinte (20) años a contar desde su firma; operándose su conclusión de pleno derecho, por el vencimiento de los plazos y sin necesidad de notificación previa alguna. La renovación constituye facultad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, por ende, no se presumirá de renovación automática del presente contrato, debiendo instrumentarse la misma en forma fehaciente y por escrito.

TERCERA: La JUNTA VECINAL destinará el inmueble exclusivamente al desarrollo de sus actividades, entre las que se detallan: el mejoramiento de cercado a los treinta (30) días de firmado el presente; el desmalezado y limpieza del predio a los treinta (30) días de firmado el presente; el amojonamiento del predio a los sesenta (60) días de firmado el presente; la instalación de un cartel que indique el mismo como sede de la junta vecinal a los sesenta (60) días de firmado el presente. Asimismo, se iniciarán las gestiones para la elaboración del proyecto final de construcción de la sede de la junta vecinal a los ciento ochenta (180) días de firmado el presente.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo exigirá la desocupación inmediata del inmueble, sin derecho a indemnización alguna a favor del comodatario, en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento del objeto, del pago de impuestos de la presente ordenanza.
 - b) Por interés urbano.
 - c) Por constatación de modificación de la actividad o destino.
 - d) Por falta de utilización del mismo.
 - e) Por disolución o intervención y/o acefalía de la junta vecinal.
- QUINTA: Se encontrarán a cargo de la JUNTA VECINAL en forma exclusiva el pago de servicios e impuestos (servicios esenciales de luz, agua y gas, e impuestos provinciales), debiendo entregar la JUNTA VECINAL los recibos de pago correspondientes.

La JUNTA VECINAL será responsable del mantenimiento del predio y de las construcciones que allí realiza. Se deja constancia que el predio se encuentra al momento de su entrega sin mejoras realizadas.



Asimismo, y de conformidad al destino otorgado, hacer las mejoras pertinentes sobre el inmueble en cuestión, siendo a su exclusivo cargo el pago de los gravámenes que alcancen tal actividad como así también toda otra erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble.

SEXTA: La JUNTA VECINAL no podrá permitir el uso del inmueble con fines ajenos e incompatibles con la finalidad prevista en la cláusula TERCERA. Tampoco podrá ceder este contrato bajo ninguna forma.

SÉPTIMA: La JUNTA VECINAL deberá restituir el inmueble otorgado al finalizar el comodato libre de todo ocupante, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: La JUNTA VECINAL se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros de responsabilidad e incendios necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar a las construcciones y a las personas y mantendrá totalmente indemne a la MUNICIPALIDAD de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto que pudiere ocurrir, respecto de terceros y/o dependientes.

NOVENA: La JUNTA VECINAL será responsable por todo acto u omisión que pudiere causar a terceros con motivo del cumplimiento de sus respectivas obligaciones. A dicho respecto, se deja aclarado que la responsabilidad de la JUNTA VECINAL será asumida en forma individual en virtud de la efectiva responsabilidad incurrida, no siendo la MUNICIPALIDAD de ninguna manera solidariamente responsable por los actos de la JUNTA VECINAL.

Si la JUNTA VECINAL incumpliera cualquiera de sus obligaciones, deberá mantener indemne a la MUNICIPALIDAD respecto de cualquier reclamo, demanda o recurso de naturaleza administrativa o judicial que pueda interponer cualquier tercero por tal incumplimiento.

DÉCIMA: A la finalización del presente contrato, la JUNTA VECINAL no tendrá derecho a ningún reclamo por las mejoras que hubiere efectuado en el inmueble, dejándose expresa constancia que las mismas son de exclusiva titularidad de la MUNICIPALIDAD, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto a la JUNTA VECINAL.

DÉCIMA PRIMERA: La MUNICIPALIDAD tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato. Asimismo, es obligación de la JUNTA VECINAL la exhibición de los recibos de pagos de tasas y contribuciones al primer requerimiento de la MUNICIPALIDAD. El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social queda a cargo de la observancia del cumplimiento por parte de la JUNTA VECINAL de los cargos, condiciones y obligaciones que emanan del presente acuerdo (artículo 8º, última parte de la ordenanza 2083-CM-10).

DÉCIMA SEGUNDA: La JUNTA VECINAL declara que ocupa sólo en calidad de autorizado por la MUNICIPALIDAD y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerce en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.



DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que se cursen. Asimismo acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la Illra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los días del mes de de.

RESOLUCION N° 00002521-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [29/10/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3252-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3252 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Septiembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74]

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]



FE DE ERRATAS ORDENANZA 3252-CM-21

RESOLUCION N° 232-PCM-21

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 232-PCM-21	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>"No a la violencia de género. Ni una menos"</i> (ordenanza 3203-CM-20)
------	---------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ORDENA PUBLICACIÓN FE DE ERRATAS ORDENANZA 3252-CM-21

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3252-CM-21 *"SE DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL TRAMO CALLE PIRÓN. COMODATO JUNTA VECINAL PENINSULA SAN PEDRO."*

Resolución 462-CM-15 *"Reglamento interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche"*.

Ordenanza 2083-CM-10 *"MECANISMOS PARA CESIONES, COMODATOS, USO-HABITACIÓN, INMUEBLES MUNICIPALES. ABROGAR ORDENANZAS 110-I-77 y 1580-CM-06"*.

FUNDAMENTOS

Se observó que al aprobarse la ordenanza 3252-CM-21, en el último párrafo del artículo 5.º, donde se hace referencia al apartado d.6.a), se omitió de forma involuntaria indicar la norma en que se encuentra el apartado d.6.a) y el artículo e inciso en que se encuentra. Esa norma es la ordenanza 2083-CM-10 *"MECANISMOS PARA CESIONES, COMODATOS, USO-HABITACIÓN, INMUEBLES MUNICIPALES. ABROGAR ORDENANZAS 110-I-77 y 1580-CM-06"*.

La ordenanza 2380-CM-10 regula los mecanismos para efectuar cesiones, comodatos, uso-habitación de inmuebles municipales. El artículo 8.º inciso D) de la ordenanza 2083-CM-10 establece que los contratos de comodato y de uso y habitación deberán contener como mínimo las cláusulas que allí establece. El apartado d.6) dispone que deberán tener *"Cláusula de desocupación para los siguientes casos, estableciéndose sólo a modo enunciativo, algunas de las causales que se deberán contemplar:"*. Entre ellas está la causal referida en la ordenanza 3252-CM-21, la del apartado d.6.a) *"Por incumplimiento del objeto, del pago de impuestos, tasas y servicios o de la presente ordenanza;"*

Por ello, al haberse omitido involuntariamente la indicación expresada anteriormente, es necesario subsanar el error material.

Resulta procedente para el caso la presente Fe de Erratas por cuanto, se dicta en el plazo y con los recaudos estipulados en el artículo 9.º inciso Z) del Reglamento Interno del Departamento Deliberante, resolución 462-CM-15.

AUTORA: presidenta del Concejo Municipal, Natalia Soledad Almonacid (bloque JSRN).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "z" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.



CMSCB.DDYA.MO.01 - Rev.00
fecha: 30/09/2021

ES COPIA FIEL

VICTOR HUGO FRANZI
Intendente Delegado y Administrador
Concejo Municipal

"2021 - año internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"
(ordenanza 3203-CM-20)

NATALIA ALMONACID Presidenta de Concejo Municipal San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK Secretaria Concejo Municipal San Carlos de Bariloche

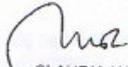


**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVE

- Art. 1.º) Se ordena la publicación de Fe de Erratas de la ordenanza 3252-CM-21 sancionada el día 23 de septiembre del año 2021.
En el artículo 5.º último párrafo donde dice "Se establece la verificación anual por parte del IMTVHS, de la observancia de lo dispuesto en el apartado d.6.a) atento la facultad de desocupación automática que el Municipio podrá ejercer sin más trámite." ,debe decir: "Se establece la verificación anual por parte del IMTVHS, de la observancia de lo dispuesto en el apartado d.6.a) del artículo 8.º inciso D) de la ordenanza 2083-CM-10 atento la facultad de desocupación automática que el Municipio podrá ejercer sin más trámite."
- Art. 2.º) Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal la Fe de Erratas que se adjunta como anexo I de la presente.
- Art. 3.º) La presente resolución se aprueba *ad referendum* de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4.º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2021.
NSA/CRH/vhf


CLAUDIA HANECK
 Secretaria Concejo Municipal
 San Carlos de Bariloche



NATALIA ALMONACID
 Presidenta Concejo Municipal
 San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL

VICTOR HUGO FRANZE
Intendente, Despacho y Administración
Coronador



DDYA	ANEXO I	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (ordenanza 3203-CM-20)
------	---------	--

PODER LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN 232-PCM-21

Mediante resolución 232-PCM-21, la Presidenta del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena la publicación de Fe de Erratas de la ordenanza 3252-CM-21, sancionada el 23 de Septiembre de 2021, en el último párrafo del artículo 5.º donde dice: "Se establece la verificación anual por parte del IMTVHS, de la observancia de lo dispuesto en el apartado d.6.a) atento la facultad de desocupación automática que el Municipio podrá ejercer sin más trámite.", debe decir: "Se establece la verificación anual por parte del IMTVHS, de la observancia de lo dispuesto en el apartado d.6.a) del artículo 8.º inciso D) de la ordenanza 2083-CM-10 atento la facultad de desocupación automática que el Municipio podrá ejercer sin más trámite."



CMSCB.DDYA.MO.01 - Rev.00
fecha: 30/09/2021

ES COPIA FIEL

VICTOR HUGO FRANZ
Administrador Dist. Despecho y Admisión
Concejo Municipal

"2021 - año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"
(ordenanza 3203-CM-20)



ORDENANZA N.º 3253-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 3060-CM-19. AUTORIZA CONSTRUCCIÓN BADENES Y LOMAS DE BURRO

ANTECEDENTES

Ley nacional de tránsito 24449 y su decreto reglamentario 779/95.

Ley provincial 2942 y su decreto reglamentario 1601/97.

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, incisos 13 y 18.

Ordenanza 569-CM-96: Adhiere a ley nacional de tránsito 24449 y ley provincial de tránsito.

Ordenanza 689-CM-96: Autorización para la construcción de lomadas.

Ordenanza 1181-CM-01: Autorización para la construcción de badenes.

Resolución 501-I-2000.

Nota juntas vecinales. Solicitud juntas vecinales de fecha 23-11-20.

FUNDAMENTOS

Mediante la ordenanza 3060-CM-19 se dispuso la regulación correspondiente para la construcción de badenes y lomos de burro en aquellas arterias de nuestra ciudad donde resulta necesario limitar la velocidad en el tránsito.

Tal como establece la ordenanza mencionada, dicha medida responde a la imperiosa necesidad de limitar la velocidad y prevenir accidentes en nuestra ciudad. En este sentido, la construcción de limitadores de velocidad, conocidos como badenes y lomas de burro, colabora en el ordenamiento del tránsito y en la reducción de velocidad, evitando accidentes, en resguardo de la seguridad de los vecinos de nuestra ciudad.

Del mismo modo, es necesario tener en cuenta que la regulación en la construcción de los limitadores de velocidad es necesaria para evitar la falta de señalización de la misma y la correcta construcción de acuerdo a las especificaciones técnicas dispuestas por la autoridad competente.

Ahora bien, el artículo 3º de dicha ordenanza determina lo siguiente: "Art. 3) Los permisos de construcción de badenes y lomos de burro serán solicitados y ejecutados indistintamente por la Municipalidad, las juntas vecinales, asociación de vecinos o consorcio del sector, quedando establecido que la construcción quedará a exclusivo cargo de los solicitantes".

En este sentido, y conforme lo dispuesto, un grupo de juntas vecinales refieren que si bien las mismas resultan fundamentales para la seguridad en las calles de los barrios, ellos no cuentan con los recursos necesarios para afrontar los gastos correspondiente a la construcción y el mantenimiento de las mismas.

A la falta de recursos de las juntas vecinales, se suma la crisis generalizada que nos encontramos atravesando, debido al impacto económico que ha sufrido la sociedad producto de la pandemia del Covid-19 y por tanto resulta imposible para las juntas llevar a cabo dichas obras indispensables para el ordenamiento vial y la seguridad de los vecinos.

Es por ello, que a través de la presente iniciativa se pretende modificar la



ordenanza 3060-CM-19, estableciendo que en aquellas circunstancias donde la construcción de los badenes y lomas de burro sea necesaria y se determine la conveniencia para el tránsito de la ejecución de la obra esté a exclusivo cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la construcción y mantenimiento de las mismas, a excepción de aquellas juntas vecinales que posean recursos propios para afrontar el gasto que demande la construcción.

Por lo hasta aquí expuesto se solicita el acompañamiento a la presente ordenanza.

AUTORES: Concejales Ariel Cárdenas (BXC) y Gerardo del Rio (PUL).

INICIATIVA: Junta vecinal Barrio Las Mutisias.

COLABORADORES: Junta vecinal Barrio Las Mutisias; Pilar II; 645 Viviendas; Valle Azul; San Francisco 4º; Alborada; Quimey Hue; Mari-Mari; 29 de Septiembre; 2 de Abril; Nahuel-Hue; El Frutillar; El Maitén; Nuestras Malvinas; 400 Viviendas; Valle de Los Ñires; Parque Alen; Belgrano Sudoeste; Las Quintas; Lera; Unión; Santo Cristo; 3 de Mayo; Nueva Esperanza; Anasagasti; Perito Moreno; Arrayanes; Argentino; Omega; 150 Viviendas; La Habana; 270 Viviendas; Virgen Misionera; El Progreso; San Francisco I; 6 Manzanas, San Ceferino; Magdalena Escardo; Rodrigo Arroyo y Matías Pellegrini.

El proyecto original N.º 290/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1149/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 2º de la ordenanza 3060-CM-19, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art.2º) La autoridad de aplicación será la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, o la que a futuro la remplace, quien realizará el informe técnico para determinar la conveniencia para el tránsito de la ejecución de la obra y todo lo concerniente con su señalización. El control de la construcción de badenes, lomos de burro y su mantenimiento será incumbencia de la Dirección de Obras por Contrato”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 3º de la ordenanza 3060-CM-19, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º) Los permisos de construcción de badenes y lomos de burro podrán ser solicitados exclusivamente por las juntas vecinales y consorcios de vecinos, quedando establecido que la construcción y mantenimiento quedará a exclusivo cargo de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, a excepción de aquellas juntas vecinales que posean recursos `propios para afrontar el gasto que demande la construcción”.

Art. 3º) Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 3060-CM-19, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º) Se define como lomo de burro: a la construcción saliente de poca altura que se forma en el asfalto de una calle o ruta para limitar la velocidad de vehículos. Se define como badén a: una depresión en la superficie de rutas o



calles asfaltadas o no, que funciona como mecanismo para reducir la velocidad de los vehículos. Las especificaciones técnicas como altura, diámetro, largo y profundidad serán informadas y reglamentadas por la dirección de obras por contrato. En las entradas principales de los barrios la Subsecretaría de Tránsito y Transporte deberá colocar carteles indicadores con la leyenda “zona de badenes y lomadas de burro” respetando la normativa vigente. El mantenimiento de la misma estará a cargo de la autoridad de aplicación”.

Art. 4º) Se modifica el artículo 6º de la ordenanza 3060-CM-19, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º) La reglamentación de la presente ordenanza será realizada por la autoridad de aplicación o quien a futuro la remplace, en conjunto con la Dirección de Obras por Contrato”.

Art. 5º) Se encomienda al Área de Digesto Municipal la actualización del texto de la ordenanza 3060-CM-19.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N°00002524-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/09/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3253-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3253-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Septiembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BULLAUDE, PABLO[83] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[85] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3254-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. SE AUTORIZA COMODATO PARCELA 19-2-E-541-04 ASOCIACIÓN CUMBRE NEVADAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Crear Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abroga ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Nota presentada al Concejo Municipal del 26 de mayo de 2021.

Notas presentadas por la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas ante el IMTHVS.

Proyecto y plan de obra de ejecución de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas.

Estatuto Social de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas, Resolución y Acta de Comisión Directiva, Personería Jurídica 3827/04.

Nota de la Inspección Regional de Personas Jurídicas Bariloche, que Certifica que la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas cuenta con Personería Jurídica, otorgada mediante resolución N.º 177 del 07 de abril de 2011 registrada bajo el N.º 2.738/2011.

Folio parcelario.

Constancia de inscripción conforme ordenanza 730-CM-97.

Copia fiel del Acta de Directorio 176-21 del IMTVHS.

Nota presentada por la Presidenta de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas, de fecha 4 de agosto de 2021.

Acta constatación de domicilio Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas.

Actualización de denominación de Estatuto Social de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas.

Informe de valuación fiscal.

Nota 100-SADU-21 de Pablo Bullaude referente a comodato Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas.

FUNDAMENTOS



El Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas es una Asociación Civil reconocida jurídicamente en 2011 (Registro n.º 2738). Fue a partir de la participación en un foro provincial, realizado en 2009, en Las Grutas que un grupo de personas comenzaron a idear la posibilidad de concretar el sueño de abrir un centro de abuelos en el barrio La Cumbre y alrededores de nuestra ciudad.

Desde entonces vienen desarrollando actividades y talleres de manera itinerante en diversos espacios y lugares destinados a mejorar y acompañar tanto a sus socios como a los interesados en participar. En diversas ocasiones obtienen permiso para utilizar espacios públicos, así como confesionales, y en otras deben alquilar lugares adecuados para realizar sus actividades. No son pocas las veces que se ven condicionados por la falta de un espacio físico adecuado para tales fines.

Con ochenta socios permanentes, resulta fundamental contar con un espacio propio que les permita ampliar las diferentes propuestas y fortalecer el vínculo entre ellos, así como fomentar la asociación de todo adulto mayor que quiera integrarse.

Entre sus propósitos se cuenta con el objetivo de mejorar la calidad de vida del conjunto, fortalecer la integración de adultos mayores basados en la solidaridad, asesorar a los mismos, gestionar las demandas pertinentes con tales objetivos canalizándolas a través de las estructuras oficiales, así como los programas destinados a los adultos mayores.

Asimismo, la Asociación se propone fomentar acciones de integración socio cultural entre los distintos centros de jubilados municipales, provinciales y nacionales. Desarrollar viajes turísticos, culturales y recreativos, así como también actividades de esparcimiento.

En todos los años que llevan funcionando y prestando este servicio a la comunidad han participado de diversas actividades y desarrollado otras tantas. Desde cursos de tejido, costura, pintura y reciclaje hasta formación en computación.

Sin embargo, es fundamental para poder desarrollar su misión que la misma pueda contar con un espacio físico acorde y permanente donde instalar su sede social. Es por ello, que creemos importante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en comodato la parcela establecida por la presente, cumpliendo con la normativa vigente. La misma es una reserva fiscal y cuenta con las dimensiones necesarias para construir en ella sus sede social.

Consideramos fundamental que los adultos mayores puedan contar con este espacio en pos de mejorar su calidad de vida y desarrollar sus iniciativas en un contexto adecuado y con la infraestructura necesaria. Es por todo ello que solicitamos el acompañamiento de esta ordenanza.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).

INICIATIVA: Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas.

COLABORADORES: Valeria Inalef y Federico Domenianni.

El proyecto original N.º 336/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de septiembre de 2021, según consta en el Acta



N.º 1149/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON
CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente 19-2-E-541-04, con una superficie de 520 m², aproximadamente, sujeto a mensura definitiva.

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de comodato con la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas, Personería Jurídica N° 2738, en los términos dispuestos en el anexo I, que se aprueba y forma parte de la presente, para el uso del inmueble designado catastralmente 19-2-E-541-04, por un plazo de veinte (20) años a partir de la firma del convenio.

Art. 3º) Las medidas y superficie del inmueble objeto de la presente estarán sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y la registración correspondiente en la Dirección de Catastro Provincial.

Art. 4º) El inmueble se destinará exclusivamente a la construcción de la sede social de la Asociación para el desarrollo de actividades culturales, de capacitación y recreación, sin fines de lucro, que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.

Art. 5º) La construcción deberá ejecutarse con planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares, según el marco que establece el Código de Edificación.

Art. 6º) De no cumplirse con lo establecido en la presente ordenanza y lo estipulado en el convenio, el comodato quedará sin efecto procediéndose a la resolución del contrato, restituyéndose el bien al dominio público municipal, con las mejoras realizadas.

Art. 7º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo informe al Concejo Municipal la fecha de firma del comodato suscripto en el marco de la presente, remitiendo copia simple del mismo.

Art. 8º) Se encomienda al IMTVHS incluir el presente comodato en el registro municipal según lo establece la ordenanza 2083-CM-10 o la que a futuro la reemplace.

Art. 9º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

**Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche**

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N.º 3254-CM-21



ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

En San Carlos de Bariloche, a los.....días del mes de.....de 20 , entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Intendente Gustavo Gennuso, DNI en adelante la MUNICIPALIDAD y la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas, con Personería Jurídica Municipal N° 2738/04, representada por su Presidente Sra. Eva Iturra, DNI en adelante la ASOCIACIÓN CIVIL, convienen en desarrollar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD otorga en comodato a la ASOCIACIÓN CIVIL el uso del inmueble designado catastralmente 19-2-E-541-04, cuya superficie es de 520 m², sito en calle Camilo Goye 2432, Barrio Vuriloche IV.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se conviene por el término de veinte (20) años a contar desde su firma; operándose su conclusión de pleno derecho, por el vencimiento de los plazos y sin necesidad de notificación previa alguna. La renovación constituye facultad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, por ende, no se presumirá de renovación automática del presente contrato, debiendo instrumentarse la misma en forma fehaciente y por escrito.

TERCERA: La ASOCIACIÓN CIVIL destinará el inmueble exclusivamente al desarrollo de actividades sociales, culturales, de capacitación y recreación, sin fines de lucro, que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. Se obliga a:

a) Realizar la colocación de un cartel en el terreno y en la posterior infraestructura a edificar que indique el destino como Sede de la Asociación Civil y el comodato municipal conforme n° de ordenanza que aprueba la presente en un plazo de treinta (30) días desde la firma del convenio.

b) Realizar el cierre perimetral del predio y proceder a las tareas de preparación o limpieza del mismo en un plazo de noventa (90) días desde la firma del convenio.

c) Realizar el amojonamiento del predio en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la firma del convenio.

d) Realizar la construcción de la infraestructura a implantar en la parcela con planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares, según el marco que establece el código de edificación y normativa aplicable a la zona de implantación.

e) Para iniciar las gestiones para la elaboración del proyecto final de construcción de la sede de la Asociación Civil a los ciento ochenta (180) días desde la firma del convenio.

f) Para iniciar la construcción de la obra dos (2) años desde la firma del convenio.

g) Para la finalización de la obra cinco (5) años desde la firma del convenio.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo exigirá la desocupación inmediata del inmueble, sin derecho a indemnización alguna a favor del comodatario, en los siguientes supuestos:

a) Por incumplimiento del objeto, del pago de impuestos, tasas y servicios de la



presente ordenanza.

b) Por interés urbano.

c) Por constatación de modificación de la actividad o destino.

d) Por falta de utilización del mismo.

e) Por disolución o intervención y/o acefalía de la Asociación Civil.

QUINTA: Se encontrarán a cargo de la ASOCIACIÓN CIVIL, durante la vigencia del presente comodato, en forma exclusiva el pago de la totalidad de los impuestos, tasas y servicios (servicios esenciales de luz, agua y gas, e impuestos municipales y provinciales), debiendo remitir anualmente a la MUNICIPALIDAD los recibos de pago correspondientes.

La ASOCIACIÓN CIVIL será responsable del mantenimiento del predio y de las construcciones que allí realiza. Se deja constancia que el predio se encuentra al momento de su entrega sin mejoras realizadas.

Asimismo, y de conformidad al destino otorgado, hacer las mejoras pertinentes sobre el inmueble en cuestión, siendo a su exclusivo cargo el pago de los gravámenes que alcancen tal actividad como así también toda otra erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble.

SEXTA: Toda construcción y mejoras que se realicen en el inmueble cedido, una vez finalizado el presente comodato sea por vencimiento del plazo o por cualquier causa o motivo, y en el estado que se encuentre, constituyen parte del dominio Municipal, sin derecho a reclamo o compensación alguna.

SÉPTIMA: La ASOCIACIÓN CIVIL se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros de responsabilidad e incendios necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar a las construcciones y a las personas y mantendrá totalmente indemne a la MUNICIPALIDAD de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto que pudiese ocurrir, respecto de terceros y/o dependientes.

OCTAVA: La ASOCIACIÓN CIVIL será responsable por todo acto u omisión que pudiese causar a terceros con motivo del cumplimiento de sus respectivas obligaciones. A dicho respecto, se deja aclarado que la responsabilidad de la ASOCIACIÓN CIVIL será asumida en forma individual en virtud de la efectiva responsabilidad incurrida, no siendo la MUNICIPALIDAD de ninguna manera solidariamente responsable por los actos de la ASOCIACIÓN CIVIL.

Si la ASOCIACIÓN CIVIL incumpliera cualquiera de sus obligaciones, deberá mantener indemne a la MUNICIPALIDAD respecto de cualquier reclamo, demanda o recurso de naturaleza administrativa o judicial que pueda interponer cualquier tercero por tal incumplimiento.

NOVENA: A la finalización del presente contrato, la ASOCIACIÓN CIVIL no tendrá derecho a ningún reclamo por las mejoras que hubiere efectuado en el inmueble, dejándose expresa constancia que las mismas son de exclusiva titularidad de la MUNICIPALIDAD, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto a la ASOCIACIÓN CIVIL.



DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato. Asimismo, es obligación de la ASOCIACIÓN CIVIL la exhibición de los recibos de pagos de tasas y contribuciones al primer requerimiento de la MUNICIPALIDAD. El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social queda a cargo de la observancia del cumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN CIVIL de los cargos, condiciones y obligaciones que emanan del presente acuerdo (artículo 8º - última parte de la ordenanza 2083-CM-10).

DÉCIMA PRIMERA: La ASOCIACIÓN CIVIL declara que ocupa sólo en calidad de autorizado por la MUNICIPALIDAD y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerce en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que se cursen. Asimismo acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la Illra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los días del mes de de .

RESOLUCION N°00002522-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/09/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3254-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3254 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Septiembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]

ORDENANZA N.º 3255-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA COMODATO INMUEBLE 19-2-E-541-01A, ASOCIACIÓN CIVIL PATAGONIA SUMA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abroga las ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Folio catastro parcelario Provincia de Río Negro. Dirección de Catastro Municipal. Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Copia fiel del Acta de Directorio IMTVHS 176/21.

Acta de Constitución de la Asociación Civil.

Estatuto de la Asociación Civil.

Personería Jurídica resolución 631.

Nota 051-IMTVHS-2020 de fecha 30/11/20.

Nota 73-SADU-21 de fecha 21/04/21.

Análisis de solicitudes de suelo para equipamiento deportivo o social.

Anteproyecto del Centro Comunitario aportado por la Dirección de Obras por Contrato.

Análisis de solicitud de suelo para equipamiento deportivo IMTVHS 23/10/2020.

Informe de Registro Propiedad Inmueble de Río Negro.

Acta de verificación del 14 de junio de 2016.

Acta de verificación del 30 de agosto de 2021.

Registro 123 Organizaciones no Gubernamentales. Inscripción conforme ordenanza 730-CM-97.

FUNDAMENTOS

La Asociación Patagonia SUMA se constituyó formalmente en julio del 2017, consolidando así un largo camino de trabajo en conjunto de sus asociados, en la búsqueda y formulación de proyectos de carácter social, con acciones que buscan promover el crecimiento cultural, deportivo, turístico, recreativo y ambiental de la comunidad. En 2019 obtuvo su Personería Jurídica bajo el número 3576.



Dentro de los propósitos y objetivos de la Asociación encontramos los siguientes:

- La organización y/o gestión para el financiamiento de cursos de capacitación laboral, que apuntan a que los jóvenes se formen para el desempeño en aquellas áreas cuya demanda en el mercado se encuentre insatisfecha, de forma gratuita u onerosa.
 - Desarrollar el sentido de pertenencia a través de actividades integradoras con distintos sectores de la ciudad.
 - La formación, acompañamiento y colaboración con el funcionamiento de clubes deportivos, grupos culturales, grupos artísticos o similares integrados o dirigidos por jóvenes.
 - La organización y/o gestión para el financiamiento de actividades recreativas tales como exposiciones teatrales, musicales, pictóricas, de escultura, literarias, y culturales en general.
 - La organización y/o gestión para el financiamiento de seminarios, talleres, congresos, charlas, exposiciones y toda actividad que tienda a promover el desarrollo social y cultural juvenil a través de la educación y formación, tanto a nivel formal como no formal, en todos los niveles de educación inicial, primaria, secundaria, terciaria y universitaria.

Mediante Acta de Directorio del IMTVHS 176/21 se ha emitido conformidad a la solicitud de la Asociación, en respuesta al requerimiento de un lote realizado en fecha 23 de octubre de 2020, para poder construir su sede y espacio de desarrollo de actividades comunitarias. Asimismo se cuenta con el acuerdo brindado a la iniciativa por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de fecha 21 de abril de 2021.

A partir de dichos aportes y luego de la evaluación del proyecto, se ha identificando la factibilidad de otorgar en comodato el lote con nomenclatura catastral 19-2-E-541-01A, sito en calle Camilo Goye S/N del Barrio Vuriloche IV con una superficie de 392,00 m².

Al respecto de dicho lote, vale destacar que sobre el mismo existe un antecedente de afectación mediante la ordenanza 445-CM-94, pero la misma se observa con objeto cumplido. A lo cual se suma una verificación realizada en fecha 14 de junio de 2016 por parte del IMTVHS, certificando el estado del lote, el cual se encontraba desocupado, sin construcciones y sin mejoras de ningún tipo, situación que sobrevive en la actualidad y por tanto permite avanzar en la presente iniciativa.

Por todo lo expuesto, valorando el apoyo que encuentra la Asociación para poder llevar adelante la construcción del proyecto y el esfuerzo que vienen realizando para lograr su consolidación legal y también teniendo en cuenta que poder cristalizar su sede les permitirá crecer como entidad, a la vez de significar un aporte valioso al conjunto de la comunidad, es que consideramos oportuno poder acompañar la iniciativa de la Asociación Civil Patagonia Suma y avanzar en el comodato del lote de referencia.

AUTORES: Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente (JSRN).



INICIATIVA: Asociación Civil Patagonia SUMA.

COLABORADORES: Presidente del IMTVHS, Javier Giménez; a/c del Banco de Tierras, Cecilia Piedra Buena; a/c de la Dirección de Catastro Municipal, Beatriz Sánchez; asesoras Ana Rojas, Belén Alonso y Romina Molina.

El proyecto original N.º 342/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1149/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA
CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente 19-2-E-541-01A, con una superficie aproximada de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m²).

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio de comodato con la Asociación Civil Patagonia Suma, Personería Jurídica N.º. 3576, en los términos dispuestos en el anexo I que se aprueba y forma parte de la presente, para el uso del inmueble designado catastralmente 19-2-E-541-01A por un plazo de veinte (20) años a partir de la firma del convenio.

Art. 3º) Las medidas y superficie de la parcela objeto de la presente estarán sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y la registración correspondiente en la Dirección de Catastro Provincial.

Art. 4º) El inmueble se destinará exclusivamente para uso comunitario sin fines de lucro, con el objeto de desarrollar actividades que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Art. 5º) De no cumplirse con lo establecido en la presente ordenanza y lo estipulado en el convenio, el comodato quedará sin efecto procediendo a la resolución del contrato, restituyendo el bien al dominio privado municipal, con las mejoras realizadas.

Art. 6º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo informe al Concejo Municipal la fecha de firma del comodato suscripto en el marco de la presente, remitiendo copia simple del mismo.

Art. 7º) Se encomienda al IMTVHS incluir el presente comodato en el registro municipal según lo establece la ordenanza 2083-CM-10 o la que a futuro la reemplace.

Art. 8º) Se abroga la ordenanza 445-CM-94.

Art. 9º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

**Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK**

Secretaria Concejo Municipal



San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N.º 3255-CM-21

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

En San Carlos de Bariloche, a los.....días del mes de.....de 20.... , entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Intendente Gustavo Gennuso, DNI en adelante la MUNICIPALIDAD y la Asociación Civil Patagonia Suma, con Personería Jurídica Provincial N° 3576, representada por el Sr. PÉREZ Lucas Darío DNI , como Presidente, la Sra. CALFUQUIR Ana Beatriz DNI como Secretaria y el Sr. Pérez Gustavo Adolfo Maximiliano DNI como Tesorero, en adelante la ASOCIACIÓN CIVIL o ASOCIACIÓN, convienen en desarrollar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD otorga en comodato a la ASOCIACIÓN CIVIL el uso del inmueble designado catastralmente 19-2-E-541-01A, cuya superficie es de Trescientos noventa y dos (392,00) m² sito en Calle Camilo Goye S/N del Barrio Vuriloche IV.

SEGUNDA: El presente contrato de COMODATO será gratuito y por el plazo de veinte (20) años a partir de la firma del presente.

La renovación constituye facultad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, por ende, no se presumirá la renovación automática del presente contrato. Una o ambas partes podrán declarar de forma fehaciente el pedido de renovación o el acuerdo previo de las partes en un plazo no menor a los 180 días antes del vencimiento antes indicado, dando lugar en caso de acuerdo a la redacción y aprobación de la correspondiente ordenanza.

TERCERA: La ASOCIACIÓN CIVIL se obliga a:

- a) Destinar el inmueble exclusivamente para usos comunitarios sin fines de lucro, con el objeto de desarrollar actividades que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad u otros expresamente autorizados por la Municipalidad.
- b) Realizar la colocación de un cartel en el terreno y en la posterior infraestructura a edificar que indique el destino como Sede de la Asociación Civil y el comodato municipal conforme n° de ordenanza que aprueba la presente en un plazo de treinta (30) días desde la firma del convenio.
- c) Realizar el cierre perimetral del predio y proceder a las tareas de preparación o limpieza del mismo en un plazo de noventa (90) días desde la firma del convenio.
- d) Realizar el amojonamiento del predio en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la firma del convenio.
- e) Realizar la construcción de la infraestructura a implantar en la parcela con planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares, según el marco que establece el código de edificación y normativa aplicable a la zona de implantación.
- f) Para iniciar las gestiones para la elaboración del proyecto final de construcción de la sede de la Asociación Civil a los ciento ochenta (180) días



desde la firma del convenio.

g) Para iniciar la construcción de la obra, dos (2) años desde la firma del convenio.

h) Para la finalización de la Obra, cinco (5) años desde la firma del convenio.

Si se incumpliera con cualquier obligación establecida en el presente, sin haberse acreditado el cumplimiento de la carga impuesta o la realización de la construcción, el presente contrato caducará automáticamente sin necesidad de intimación, declaración, compensación y/o contraprestación alguna, quedando las mejoras realizadas en propiedad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

En tal sentido LA COMODATARIA deberá proceder a la restitución del inmueble en el perentorio plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la notificación que a tal efecto curse LA MUNICIPALIDAD. Sugerencia.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo exigirá la desocupación inmediata del inmueble, sin derecho a indemnización alguna a favor del comodatario, en los siguientes supuestos:

a) Por incumplimiento del objeto, del pago de impuestos, tasas y servicios o de la presente ordenanza.

b) Por interés urbano.

c) Por constatación de modificación de la actividad o destino.

d) Por falta de utilización del mismo.

e) Por disolución o intervención y/o acefalía de la Asociación Civil.

QUINTA: Se encontrarán a cargo de la ASOCIACIÓN CIVIL en forma exclusiva el pago de servicios y tributos (luz, agua y gas, tasas municipales e impuestos inmobiliarios). LA ASOCIACIÓN deberá guardar y en caso de ser requerido acreditar los recibos de pagos correspondientes.

La ASOCIACIÓN CIVIL será responsable del mantenimiento del predio y de las construcciones que allí se realicen. Se deja constancia que al 30 de agosto de 2021, según informe de verificación del IMTVHS, no se observan avances de obras en el lugar y que el mismo se encuentra despejado, habiéndose realizado tareas de desmonte.

Asimismo, y de conformidad al destino otorgado, la ASOCIACIÓN CIVIL también se hace responsable de las mejoras pertinentes sobre el inmueble en cuestión, siendo a su exclusivo cargo el pago de los gravámenes que alcancen tal actividad como así también toda otra erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble.

SEXTA: La ASOCIACIÓN CIVIL no podrá permitir el uso del inmueble con fines ajenos e incompatibles con la finalidad prevista en la cláusula TERCERA inciso "a". Tampoco podrá ceder este contrato bajo ninguna forma.

SÉPTIMA: Toda construcción y mejoras que se realicen en el inmueble cedido, una vez finalizado el presente comodato sea por vencimiento del plazo o por



cualquier causa o motivo, y en el estado que se encuentre, constituyen parte del dominio Municipal, sin derecho a reclamo o compensación alguna.

OCTAVA: La ASOCIACIÓN CIVIL se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros de responsabilidad e incendios necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar a las construcciones y a las personas y mantendrá totalmente indemne a la MUNICIPALIDAD de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto que pudiere ocurrir, respecto de terceros y/o dependientes.

NOVENA: La ASOCIACIÓN será responsable por todo acto u omisión que pudiere causar a terceros con motivo del cumplimiento de sus respectivas obligaciones. A dicho respecto, se deja aclarado que la responsabilidad de la ASOCIACIÓN CIVIL será asumida en forma individual en virtud de la efectiva responsabilidad incurrida, no siendo la MUNICIPALIDAD de ninguna manera solidariamente responsable por los actos de la ASOCIACIÓN CIVIL.

Si la ASOCIACIÓN CIVIL incumpliera cualquiera de sus obligaciones, deberá mantener indemne a la MUNICIPALIDAD respecto de cualquier reclamo, demanda o recurso de naturaleza administrativa o judicial que pueda interponer cualquier tercero por tal incumplimiento.

DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato. Asimismo, es obligación de la ASOCIACIÓN CIVIL la exhibición de los recibos de pagos de tasas y contribuciones al primer requerimiento de la MUNICIPALIDAD. El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social queda a cargo de la observancia del cumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN CIVIL de los cargos, condiciones y obligaciones que emanan del presente acuerdo (artículo 8º, última parte de la ordenanza 2083-CM-10).

DÉCIMA PRIMERA: La ASOCIACIÓN CIVIL declara que ocupa sólo en calidad de autorizado por la MUNICIPALIDAD y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerce en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que se cursen. Asimismo acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los días del mes de de .

RESOLUCION N°00002520-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/09/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3255 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3255-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Septiembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]

ORDENANZA N.º 3256-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ASIGNA NOMBRE EDUARDO GABRIEL EHLERS A SALA DE LECTURA BIBLIOTECA MUNICIPAL. MODIFICA ORDENANZA 1747-CM-07

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 78-C-87: Crear biblioteca municipal en zonas barriales.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombre a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche. Texto consolidado.

Ordenanza 1804-CM-08: Se crea el Espacio de la Mujer en la Biblioteca Pública Municipal.

Ordenanza 1970-CM-09: Designar con el nombre “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” a Biblioteca Pública Municipal.

Ordenanza 2685-CM-15: Se modifica ordenanza 1747-CM-07 anexo III.

Resolución 516-CM-17: Se otorga Premio al Mérito, comunitario, cultural y educativo a Eduardo Gabriel Ehlers, Jefe Biblioteca Pública Municipal Presidente Ricardo Raúl Alfonsín.

Nota de conformidad de la familia Ehlers.

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Municipal de San Carlos de Bariloche fue creada mediante ordenanza el 20 de mayo de 1987, habiendo sido designada años más tarde con el nombre “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín”.



Eduardo Gabriel Ehlers fue quien se desempeñó como jefe de la misma durante aproximadamente treinta años, dedicando su vida a los libros y a fomentar la lectura.

Un apasionado de la lectura que se encargó de ofrecer un punto de encuentro para toda la comunidad, con material único, recolectado por él mismo. Impulsor de espacios culturales a través de la realización de talleres y otras actividades, supo transmitir su pasión por el saber y el conocimiento. Con esfuerzo y trabajo se encargó de acercar la lectura a los niños y niñas de los barrios, e incluso promovió propuestas lúdicas para las familias mediante juegos de mesa.

Quienes trabajaron junto a él, lo recuerdan como una persona muy correcta, respetuosa y amable, que atendía a los usuarios y a las escuelas que los visitaban con mucha dedicación.

Un profesional idóneo y por sobre todo comprometido con su labor que supo preservar el espacio de la biblioteca y mantenerlo actualizado permanentemente. Demostrando en su trabajo diario la constante iniciativa para generar propuestas nuevas que acerquen a la sociedad a la lectura.

Es preciso destacar que en 2017 fue distinguido por el Concejo Municipal por su trabajo al frente de la Biblioteca, otorgándole el Premio al Mérito comunitario, cultural y educativo por su esfuerzo, compromiso y dedicación a dicha institución.

“Eduardo Gabriel Ehlers, jefe de la Biblioteca Pública Municipal, realiza un invaluable esfuerzo para preservar aquello que es la memoria de nuestro pueblo y promover el acercamiento de los niños y jóvenes a la lectura”, señaló el texto de la propuesta legislativa.

A través de la presente iniciativa se pretende asignar el nombre Eduardo Gabriel Ehlers a la sala de lectura de la Biblioteca Municipal Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, en homenaje y como reconocimiento a quien con su trabajo diario y dedicación ha enriquecido de manera notable a nuestra comunidad.

Las bibliotecas son sinónimo de educación y ofrecen innumerables oportunidades de aprendizaje que pueden estimular el desarrollo económico, social y cultural. Por ello consideramos que el aporte y la entrega de Eduardo fueron fundamentales para el excelente funcionamiento que ha mantenido nuestra Biblioteca Municipal durante todos estos años.

AUTOR: Concejel Ariel Cárdenas (BxC).

COLABORADORES: Comité Seccional UCR Bariloche; María Eugenia Osso, Empleada Administrativa de la Biblioteca Municipal y Magdalena Escardó.

El proyecto original N.º 367/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1149/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se asigna el nombre Eduardo Gabriel Ehlers a la sala de lectura de la Biblioteca Municipal Presidente Raúl Ricardo Alfonsín creada por ordenanza 78-C-87, con domicilio en Sobral 850.



Art. 2º) Se incorpora al anexo III de la ordenanza 1747-CM-07 el siguiente artículo:

“Art. 15º) Se asigna el nombre Eduardo Gabriel Ehlers a la sala de lectura de la Biblioteca Municipal Presidente Raúl Ricardo Alfonsín creada por ordenanza 78-C-87, con domicilio en Sobral 850”.

Art. 3º) Se establece un plazo de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la publicación de la denominación en la Dirección de Catastro, para la recepción de las objeciones a que hubiere lugar, en concordancia con lo establecido en la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a renumerar y actualizar el texto de la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

**Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche**

RESOLUCION N° 00002519-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/09/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3256 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3256-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Septiembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002499-I-2021

VISTO: Ordenanza 2106-CM-10, Resolución 888-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que es menester del estado Municipal fiscalizar el estados de las veredas, a fin de garantizar una buena transitabilidad peatonal y accesibilidad de toda la población, fomentando además el mejoramiento de la vía pública y el entorno de las viviendas;
- que se ha programando el relevamiento del estado de veredas en el radio comprendido entre Calles 9 de julio y pasaje Gutiérrez y entre Brown y Avda. 12 de octubre, debiendo notificar a los frentistas que no cumplan con el debido mantenimiento de las mismas;
- que la función de fiscalización recae en los Inspectores de la Secretaria de obras publicas;
- que ante la necesidad de avanzar en el relevamiento de veredas que requieran mantenimiento, anticipando a la temporada invernal, la Secretaria de Fiscalización a través de la Dirección de pone a disposición sus inspectores a los efectos de agilizar las tareas;
- que con Resolución 888-I-2021 se autorizó a la dirección **General de Comercio, Industria y Servicios** por el plazo de 60 días de firmada la resolución, y por única vez, a realizar la fiscalización de estado de las veredas comprendidas dentro del radio de Calles 9 de julio y pasaje Gutiérrez y entre Brown y Avda. 12 de octubre, con la eventual notificación a los contribuyentes que no cumplan con la normativa vigente;
- que dentro de los plazos marcados en dicha resolución, en virtud de la situación epidemiológica por la que atravesaba la provincia y en particular nuestra ciudad, se dictaron medidas restrictivas tendientes a frenar la curva de contagios, debiendo en consecuencia dejar sin efecto la programación de tareas de los cuerpos de inspectores, afectándolos al acompañamiento de tareas específicas en materia de controles de restricciones;
- que en vista de la paulatina apertura de actividades que se fue suscitando en los últimos meses y ante la necesidad de avanzar en las tareas que atañen a las responsabilidades del estado municipal es necesario retomar las programaciones pendientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la dirección General de Comercio, Industria y Servicios por el plazo de 60 días de firmada la presente resolución, a realizar la fiscalización de estado de las veredas comprendidas dentro del radio de Calles 9 de julio y pasaje Gutiérrez y entre Brown y Avda. 12 de octubre,



con la eventual notificación a los contribuyentes que no cumplan con la normativa vigente.

2. **AUTORIZAR:** A los inspectores de Obras y servicios públicos y de la Dirección general de Comercio, Industria y servicios a notificar a los contribuyentes, que no tengan sus veredas en condiciones seguras para la circulación, a efectuar las mejoras correspondientes dentro de los 90 días hábiles de notificados.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Fiscalización y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002500-I-2021

VISTO: La implementación del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Planificación y Evaluación de políticas Públicas se torna necesaria la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de personal técnico que se desempeñe como soporte para el desarrollo web en la página del nuevo sistema de TUP;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [SOSA, MAXIMILIANO ANDRES \(CUIT: 20380917522\)](#) con el objeto de contratar sus servicios técnicos en desarrollo web, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de ello, se torna necesaria la contratación mediante un contrato de locación de servicios para dar soporte a la Dirección de Gobierno Abierto en el diseño y desarrollo de estructura web para el nuevo sistema de TUP;
- que en consecuencia, resulta pertinente realizar la mencionada contratación, cumplimentando con la Resolución N° 2750-I-2020, por lo cual se genera el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2021](#) y hasta el [31 de Agosto de 2022](#) a [SOSA, MAXIMILIANO ANDRES \(CUIT: 20380917522\)](#) para desempeñarse como desarrollador web en la Dirección de Gobierno abierto, dependiente de



- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas , por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000.-) a razón de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [SOSA, MAXIMILIANO ANDRES \(CUIT: 20380917522\)](#) por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000.-) a razón de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000), mensuales, contra presentación de las facturas correspondientes.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.038 \(MEJORA DE PROCESOS\)](#) Partida Presupuestaria [1.04.01.01.0040.038.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas y la Dirección de Gobierno Abierto.
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002501-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 1445-I-2019, N° 2857-I-2019 y N° 3875-I-2019, 2119-I-2020, 2925-I-2020, 667-I-2021, 1558-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario dar continuidad a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución N° 1445-I-2019;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la vigencia de la Resolución N° 1445-I-2019 hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002502-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 829-I-2018; 1914-I-2018; 0008 -I-2019; 1015-I-2019; 2333- I- 2019, 5019-I-2019; 1034-I-2020,2926-I-2020, 2917-I-2020, 668-I-2021, 1559-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado de la 1º y 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV;
- que a fin de garantizar la continuidad de la 2da Etapa (obra sin ejecutar) se prorroga el vencimiento para el pago contado de ésta Etapa hasta el 31 de diciembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado, de la 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV (obra sin ejecutar), hasta el **31 de Diciembre de 2021** siendo el valor de contado para la 2da Etapa de \$28.620.- (pesos veintiocho mil seiscientos veinte con 0/100).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002503-I-2021

VISTO: Ordenanza N° 2512-CM-2014; Resoluciones N° 957-I-2019,1639-I-2019,2536-I-2019, 5018-I-2019, 1033-I-2020,669-I-2021,1560-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fechas de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago contado de la Obra Red de distribución de Gas Barrio Villa Lago Gutiérrez;
- que a fin de garantizar la continuidad de la obra se prorroga el vencimiento al 31 de diciembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la fecha de vencimiento hasta el [31 de Diciembre de 2021](#), para el pago de la primer cuota o pago de contado de la Obra Red de distribución de Gas Barrio Villa Lago Gutiérrez (Obra sin ejecutar). Siendo el valor de la misma la suma de \$ 59.350,06 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta con 06/100) el costo por frentista de la obra red de distribución de gas, proporcional de la cañería troncal y la mensura, y; la suma de \$ 14.839,83 (pesos catorce mil ochocientos treinta y nueve con 83/100) el costo de la obra proporcional de la cañería troncal (frentista sin servir).
2. **EFFECTUAR:** un descuento del 15% por pago contado sobre los montos totales fijados en el Art. 1º de la presente.
3. **FIJAR:** el costo financiero de la obra en el 18% anual (1.5 % mensual) pagaderos hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002504-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2956-I-2017, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó el pase al agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI 14519362\)](#), Legajo N° 986, categoría 23, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, para cumplir funciones Profesionales como Responsable del Traspaso del Arbolado Urbano, a partir del [6 de Diciembre de 2016](#), conforme al desempeño del agente y hasta que el Sr. Intendente indique lo contrario, en el marco de la Resolución N° 1400-I-2016;
- que mediante la Resolución N.º 2013-I-2020 se crea el puesto de Analista Ambiental (categoría 19), que se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana y el puesto de Evaluador Ambiental (categoría 19), que se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana, ambas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que mediante la Resolución N° 2276-I-2021 se crea la División Evaluación Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana;
- que mediante Nota N° 024-CGP-2020 se solicita el cambio de función de [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N.º 986 - Categoría N° 23 - del puesto Responsable del Traspaso del Arbolado Urbano al puesto Evaluador ambiental;
- que mediante ME-2021-00000219-MUNIBARILO-DVM#SPEPP



[GUTIERREZ, CELINA \(CUIT: 27352375387\)](#), Jefa A/C de la División Movilidad dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal, adjunta NO-2021-00000193-MUNIBARILO-DRH#SPEPP mediante la cual el Director de Recursos Humanos solicita gestionar el cambio de función del agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N.º 986 - Categoría N.º 23 - puesto Evaluador Ambiental dependiente de la División Evaluación Ambiental e informa que la remuneración del agente no tendrá variación;

- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos genera el acto administrativo de cambio de función del agente municipal [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N.º 986 - Categoría N.º 23 - quien cumple funciones del puesto Responsable del Traspaso del Arbolado Urbano y pasará a cumplir funciones del puesto Evaluador Ambiental en la División Evaluación Ambiental dependiente de Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario lo indique/n;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función del agente municipal [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N.º 986 - Categoría N.º 23 - quien cumple funciones en el puesto Responsable del Traspaso del Arbolado Urbano y pasará a cumplir funciones en el puesto Evaluador Ambiental en la **División Evaluación Ambiental, Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001** dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario lo indique/n.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, manteniendo los adicionales que actualmente percibe.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N.º 986 - y a la Subsecretaría de Gestión Urbana.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N.º [1.05.01.01.0040.048.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002505-I-2021

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2021 se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una (01) vacante del puesto Administrativo para la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que mediante Nota digital N° 670-SDHI-DPS-21 de fecha [10 de Mayo de 2021](#) proveniente del Departamento de Promoción Social, de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones 861-I-2016 y 2802-I-2019, remiten al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el formulario de pase de la agente [RUIZ, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 26645783\)](#) - Legajo N.º 21501- Categoría N.º 12 - quien se desempeña en el puesto administrativo en el CAAT N° 4 dependiente de la Dirección de Promoción Social;
- que mediante Nota N° 126-DML-2021 de fecha [03 de Junio de 2021](#) el Dr. Santiago De Giovanni solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la reubicación laboral de la agente [RUIZ, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 26645783\)](#) - Legajo N.º 21501 - Categoría N.º 12 - por razones de salud, de carácter transitorio por el período de un año, momento en el cual se realizará una reevaluación médica;
- que en virtud de ello el día [04 de Junio de 2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente [RUIZ, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 26645783\)](#) - Legajo N.º 21501 - de las etapas del procedimiento de reubicación médica;
- que entre el [26 de Julio de 2021](#) y [28 de Julio de 2021](#) la agente mencionada realizó un diagnóstico para el puesto administrativo, con resultados favorables;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [27 de Agosto de 2021](#) la Directora de Catastro [SANCHEZ, BEATRIZ ORFELINA \(DNI: 12679966\)](#) presta conformidad para que la agente [RUIZ, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 26645783\)](#) -Legajo N.º 21501- cumpla funciones como administrativa en la Dirección de Catastro por un período indeterminado;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [31 de Agosto de 2021](#) la agente [RUIZ, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 26645783\)](#) - Legajo N.º 21501 - presta conformidad para desempeñarse en el puesto administrativo en la Dirección de Catastro;
- que por tal motivo se efectuará el pase de la agente municipal [RUIZ, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 26645783\)](#) - Legajo N.º 21501- quien cumplía funciones en el puesto administrativo en el CAAT N° 4 dependiente de la Dirección de Promoción Social y pasará a cumplir las mismas funciones en la Dirección de Catastro, a partir de la firma de la presente por un período de 1 (un) año, sujeto a reevaluación del Departamento de Medicina



- Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase de la agente municipal [RUIZ, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 26645783\)](#) - Legajo N.º 21501- Categoría N.º 12 - quien cumplía funciones en el puesto administrativo en el CAAT N.º 4 dependiente de la Dirección de Promoción Social y pasará a cumplir las mismas funciones en la Dirección de Catastro dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir de la firma de la presente por un período de 1 (un) año, sujeto a reevaluación del Departamento de Medicina Laboral.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N.º 1
3. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Medicina Laboral a realizar la reevaluación indicada en la Nota N.º 126-DML-2021 en el mes de junio 2022.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución la agente municipal [RUIZ, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 26645783\)](#) - Legajo N.º 21501- Categoría N.º 12 y a la Dirección de Catastro.
5. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N.º [1.05.01.01.0040.048.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N.º 00002506-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicito la compra de 5 licencias de uso adicionales para aplicativo LexDoctor - **Pedido de Suministro N.º 2048 -**



(Pedido de Abastecimiento N° 3206 - Autorización de Compra N° 86032);

- que se contrató para proveer las licencias a la firma "**LEX-DOCTOR**" [CADDEL S.A, \(CUIT: 30715617788\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de Septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CADDEL S.A, \(CUIT: 30715617788\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil cuatrocientos **(\$182.400)** correspondiente a la factura N° 0001-00001398 de fecha 14/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002507-I-2021

VISTO: el expediente caratulado "HUENTENAO, MYRIAN DANIELA C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ SUMARÍSIMO EXPTE. N° C47C1/17", la Resolución N° 1895-I-2021, y;



CONSIDERANDO:

- que la Cámara Laboral Primera de esta ciudad ha dictado sentencia en los autos caratulados "HUENTENAO, MYRIAN DANIELA C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ SUMARÍSIMO EXPTE. N° C47C1/17" donde el Tribunal ordena *"reinstalar a la actora en su puesto de trabajo ejerciendo la función de "Jefa de Control de ingreso al vertedero", previa presentación por parte de la agente del certificado médico psiquiátrico"*;
- que en virtud de lo expuesto, y siendo que actualmente el área no cuenta con el puesto de "Jefe/a de Control de ingreso" es que según la Resolución N° 1895-I-2021 se determinó la creación del puesto de "**Jefatura de Sección Báscula**", dependiente de la División Administrativa del CRUM, Departamento Operativo, Dirección General de Gestión de Residuos, Secretaría de Servicios Públicos y se encomendó a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto, aplicando los protocolos correspondientes;
- que según lo dispuesto por el Tribunal Laboral y considerando la Resolución N° 1895-I-2021, el Director de Recursos Humanos efectuó la notificación a la agente municipal **HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913)** Legajo N°11630- Categoría N°10, el día **09 de Agosto de 2021**, y se informó que se dará curso al acto administrativo correspondiente a fin de efectuar la designación mediante dejándola a cargo en el puesto "**Jefe de Sección Báscula**", según los protocolos correspondientes, entregando copia del perfil de puesto compuesto de O8Fs;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día **17 de Agosto de 2021** y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso aquí establecido;
- que en el caso que se cumplimenten los requisitos objetivos del puesto y que la evaluación de desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente **HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913)** Legajo N°11630- Categoría N°10, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18° del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta al llamado a Selección y/o Concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga;
- que en Resolución N° 3457-I-2010 consta una designación de la agente municipal **HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913)** Legajo N°11630- Categoría N°10 como Jefe de Sección (Capataz) Vertedero de ramas turno tarde, siendo necesario dejarla sin efecto a partir del **17 de Agosto de 2021**, con el objeto de efectuar el nuevo nombramiento;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a



la agente municipal HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913) Legajo N°11630- Categoría N°10 como "Jefe A/C de Sección Báscula", dependiente de la División Administrativa del CRUM, Departamento Operativo, Dirección General de Gestión de Residuos, Secretaría de Servicios Públicos a partir del día 17 de Agosto de 2021 y hasta el 28 de Febrero de 2022, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la jefatura determinada para la agente HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913) Legajo N°11630- Categoría N°10 en el Art N° 1 de la Resolución N° 3457-I-2010, a partir del 17 de Agosto de 2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2. **DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal contratado HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913) Legajo N°11630- Categoría N°10 como "**Jefe A/C de Sección Báscula**", dependiente de la División Administrativa del CRUM, Departamento Operativo CRUM Código 102090001000000001 de la Dirección General de Gestión de Residuos, Secretaría de Servicios Públicos a partir del día 17 de Agosto de 2021 y hasta el 28 de Febrero de 2022, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913) Legajo N°11630- Categoría N°10, conforme al Artículo 2º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda y mientras cumpla la misma.-
4. **NOTIFICAR:** a la agente HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913) Legajo N°11630- Categoría N°10, la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al Artículo 2º de la presente Resolución.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913) Legajo N°11630- Categoría N°10 y a la Secretaría de Servicios Públicos.-
6. **RESPONZABILIZAR:** a la Secretaría de Servicios Públicos de remitir a la



Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño de la agente en el mes de Enero de 2022.-

7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002508-I-2021

VISTO: la solicitud de pase voluntario presentada por el agente **GRANDE, GUSTAVO ROBERTO (DNI: 27436650)** - Legajo N.º 11587 y;

CONSIDERANDO:

- que el agente municipal **GRANDE, GUSTAVO ROBERTO (DNI: 27436650)** - Legajo N.º 11587 - Categoría N.º 16 - quien cumple funciones de Inspector/Visador en el Departamento de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Particulares solicitó el pase voluntario de área mediante el formulario de pase avalado por el Director de Obras Particulares y por el Subsecretario de Gestión Urbana;
- que en la nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N.º 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una vacante del puesto Inspector de la División Registro de Antenas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana y se autoriza la cobertura interna;
- que dicha vacante fue solicitada a la Dirección de Recursos Humanos mediante Nota N.º 103-SADU-21 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que asimismo es necesario aclarar que el tratamiento que tendrán los adicionales por función en cualquier pase voluntario, será el estipulado según la Resolución N° 1946-I-2018;
- que la mencionada Resolución reglamenta el tratamiento de los adicionales por función y condiciones de trabajo de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes y dado que el pase en este caso es voluntario se dejarán de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, según lo contempla en el artículo 1º inciso "a" de la misma;
- que el día **16 de Septiembre de 2021** el Director de Recursos Humanos notifica al agente municipal **GRANDE, GUSTAVO ROBERTO (DNI: 27436650)** - Legajo N.º 11587 - Categoría N.º 16 - de las modificaciones que tendrá en su remuneración al realizar el pase como inspector del Departamento de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Particulares a la División Registro de Antenas dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana;



- que el agente toma conocimiento de las modificaciones que tendrá en sus haberes y presta conformidad de realizar el pase mencionado;
- que en virtud de ello, se otorga el pase al agente municipal **GRANDE, GUSTAVO ROBERTO (DNI: 27436650)** - Legajo N.º 11587 - Categoría N.º 16 -quien cumple funciones como Inspector/ Visador en el Departamento de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y pasará a cumplir funciones como Inspector en la División Registro de Antenas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, a partir de la firma de la presente y por un periodo indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente municipal **GRANDE, GUSTAVO ROBERTO (DNI: 27436650)** - Legajo N.º 11587 - Categoría N.º 16 -quien cumple funciones como Inspector/ Visador en el Departamento de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y pasará a cumplir funciones como Inspector en la **División Registro de Antenas Código 1020502000000000000001**, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, a partir de la firma de la presente y por un periodo indeterminado.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los haberes al agente municipal **GRANDE, GUSTAVO ROBERTO (DNI: 27436650)** - Legajo N.º 11587 - Categoría N.º 16, según el artículo 1º de la presente, se debe continuar abonando el adicional **ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA** y se debe dejar de abonar el adicional de **INHIBICIÓN DE TÍTULO 02** en concordancia con lo estipulado en el artículo 1º inciso "a" de la Resolución N° 1946-I-2018, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **GRANDE, GUSTAVO ROBERTO (DNI: 27436650)** - Legajo N.º 11587 - Categoría N.º 16 y a la División Registro de Antenas.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.048.1 (RRHH)** del Programa **1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002509-I-2021

VISTO: la Resolución N°2276-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada se crea la División Evaluación Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y se encomienda a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que mediante Nota N°042-SSGU-2021 de fecha [10 de Septiembre de 2021](#) se solicita se evalúe a la agente municipal contratada [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) -Legajo N° 15411- Categoría N°19, para ocupar el cargo de Jefe A/C de la **División Evaluación Ambiental**, puesto necesario para el normal desarrollo de la gestión de expedientes;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, **el nombramiento será de carácter transitorio**, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y evaluaciones de desempeño sean favorables se generará el proyecto de Resolución **DEJAR A CARGO** de la agente COTELO teniendo en cuenta que la estabilidad del puesto será alcanzada por lo estipulado según artículo 18° del Capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que según Nota NO-2021-00000439-MUNIBARILO-DRH-SPEPP de fecha [16 de Septiembre de 2021](#) el Director de Recursos Humanos solicita gestionar la designación de la agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) -Legajo N° 15411- Categoría N°19 de acuerdo a lo solicitado en Nota N°042-SSGU-2021;
- que en consecuencia, la División de Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo** agente municipal contratada [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) -Legajo N° 15411- Categoría N°19 de la **División Evaluación Ambiental**, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir de la firma de la presente **y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de



- desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal contratada **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** -Legajo N° 15411- Categoría N°19, como Jefa A/C de la **División Evaluación Ambiental, Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001** dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir de la firma de la presente, **por un período de seis (6) meses** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **NOTIFICAR:** a la agente **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** -Legajo N° 15411- Categoría N°19, de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.-
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución durante **Marzo 2022**.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** - Legajo N° 15411- Categoría N°19, conforme al artículo 1º de la presente e imputando a la partida presupuestaria según corresponda.-
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N.º **1.05.01.01.0040.048.1 (RRHH)** del Programa **1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** .-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, a la agente **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** - Legajo N° 15411- Categoría N°19, y a Subsecretaría de Gestión Urbana.-
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS



GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002510-I-2021

VISTO: la Resolución N° 951-I-2021 y el vencimiento de contrato de diferentes agentes dependientes de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta el **31 de Octubre de 2021** el contrato de los agentes **MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204)** - Legajo N° 14065- Categoría 08, - quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado y **SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834)** - Legajo N° 12291- Categoría 08- quien cumple funciones del puesto Peón ambos dependientes de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de Nota N.º 217-SSEP-2021 procedente de la Subsecretaría de Espacios Públicos de fecha **06 de Septiembre de 2021** se remite la evaluación de desempeño de los agentes mencionados, mediante la cual se requiere renovar el contrato de **MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204)** - Legajo N° 14065- Categoría 08 - por un período de 6 (seis) meses y se informa que no se ha podido evaluar a **SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834)** - Legajo N° 12291- Categoría 08 - por ser agente de riesgo;
- que por lo expuesto, por medio de ME-2021-00000524-MUNIBARILO-DRH#SPEPP el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad realizar la renovación de contrato de **SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834)** - Legajo N° 12291- Categoría 08 - por un período de 6 (seis) meses;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes **MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204)** - Legajo N° 14065- Categoría 08, quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado y **SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834)** - Legajo N° 12291- Categoría 08- quien cumple funciones del puesto Peón, a partir del **01/11/2021** hasta el **30/04/2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2021** y hasta el **30 de Abril de 2022** el contrato de los agentes **MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204)** - Legajo N° 14065- Categoría 08, - quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado y **SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834)**



- [23201239834](#)) - Legajo N° 12291- Categoría 08- quien cumple funciones del puesto Peón ambos dependientes de la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901** de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
 4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir durante el mes de marzo de 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionados, en caso de considerarlo pertinente.
 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [MANCILLA ZENTENO, GONZALO \(DNI: 26349204\)](#) - Legajo N° 14065- Categoría 08, [SALAZAR, LIDIA HAYDEE \(CUIT: 23201239834\)](#) - Legajo N° 12291- Categoría 08, y a la Subsecretaría de Espacios Públicos.
 6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#).
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002511-I-2021

VISTO: la Resolución N° 849-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó el cambio de función al agente municipal [FUENTES, GONZALO RUBEN \(DNI: 30392082\)](#) - Legajo N° 12417 - Categoría 10 - quien se desempeñaba como chofer de vehículo pesado en el Centro de Residuos Urbanos Municipales dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y comenzó a cumplir funciones como chofer maquinista en la misma área, a partir del día [16 de Abril de 2021](#) y por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018;



- que mediante la Nota N° 85-SSP-2021, se remite evaluación de desempeño del agente municipal **FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082)** - Legajo N° 12417 - Categoría 10 - mediante la cual solicitan la renovación del cambio de función por un período indeterminado;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar la renovación del cambio de función del agente municipal **FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082)** - Legajo N° 12417 - Categoría 10 para cumplir funciones como chofer maquinista en la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del día **16 de Octubre de 2021** por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función definitivo al agente municipal **FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082)** - Legajo N° 12417 - Categoría 10 para cumplir funciones como chofer maquinista en la Dirección General de Gestión de Residuos, **Código** 102090001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del día **16 de Octubre de 2021** por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.
4. **NOTIFICAR:** al agente municipal **FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082)** - Legajo N° 12417 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al municipal **FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082)** - Legajo N° 12417 - y a la Dirección General de Gestión de Residuos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002512-I-2021

VISTO: la Resolución N° 815-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó el cambio de función al agente municipal **ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198)** - Legajo N° 376 - Categoría 18 - quien se desempeña como chofer de vehículo pesado en la División Áridos de la Dirección de Servicios Públicos y comenzó a cumplir funciones como chofer maquinista en la misma área, a partir del día **15 de Abril de 2021** por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018;
- que mediante la Nota N° 85-SSP-2021, se remite evaluación de desempeño del agente municipal **ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198)** - Legajo N° 376 - Categoría 18 - mediante la cual solicitan la renovación del cambio de función por un período indeterminado;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar la renovación del cambio de función del agente municipal **ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198)** - Legajo N° 376 - Categoría 18 - para cumplir funciones como chofer maquinista en la División Áridos de la Dirección de Servicios Públicos, a partir del día **15 de Octubre de 2021** por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función definitivo al agente municipal **ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198)** - Legajo N° 376 - Categoría 18 - para cumplir funciones como chofer maquinista en la **División Áridos, Código 10209000000000000002**, de la Dirección de Servicios Públicos, a partir del día **15 de Octubre de 2021** por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.
4. **NOTIFICAR:** al agente **ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198)** - Legajo N° 376 - que deberá presentar el carnet de conducir



vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.

5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198)** - Legajo N° 376 - y a la División Áridos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002513-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **FAJARDO, MAXIMO LEONARDO (DNI: 92478391)** categoría 21, legajo N° 039, dependiente de la Dirección de Obras Particulares- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **09/09/2021** de acuerdo al Telegrama N° CD 986231391 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **14/09/2021** a las 11:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **09 de Septiembre de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **FAJARDO, MAXIMO LEONARDO (DNI: 92478391)** categoría 21, legajo N° 039, dependiente de la Dirección de Obras Particulares- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002514-I-2021

VISTO: la Nota N° 188-DML-2021 de fecha [27 de Agosto de 2021](#) proveniente del Departamento de Medicina Laboral y,

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma, el Jefe de Departamento de Medicina Laboral Dr. [DE GIOVANNI, SANTIAGO \(DNI: 14631511\)](#) solicita la reubicación laboral del agente municipal [ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO \(DNI: 35594932\)](#) - Legajo N° 14645 - Categoría 08 - ante razones de salud de **carácter definitivo** manteniendo las funciones del puesto Peón;
- que Nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a Plan Anual de Cobertura de Vacante 2021 (PACV)-Complementaria N° 3, se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una vacante del puesto Peón de Ingreso al Centro Operativo CRUM, dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos y se autoriza la cobertura interna de dicha vacante;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [27 de Agosto de 2021](#) la Jefa A/C de la División Ingresos al CRUM [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) presta conformidad para que el agente municipal [ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO \(DNI: 35594932\)](#) - Legajo N° 14645 - Categoría 08 - cumpla funciones del puesto Peón de Ingreso al Centro Operativo CRUM por un período indeterminado;
- que según el correo electrónico de fecha [15 de Septiembre de 2021](#) el agente municipal [ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO \(DNI: 35594932\)](#) - Legajo N° 14645 - Categoría 08 -- presta conformidad para desempeñarse en el puesto Peón de Ingreso al Centro Operativo CRUM, dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos;
- que asimismo, de acuerdo al perfil del puesto Peón de Ingreso al Centro Operativo CRUM, el agente municipal [ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO \(DNI: 35594932\)](#) - Legajo N° 14645- deberá presentar al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal constancia y avance de estudios del nivel primario;
- que por tal motivo la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal genera el presente acto administrativo de pase definitivo del agente municipal [ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO \(DNI: 35594932\)](#) - Legajo N° 14645 - Categoría 08, quien cumplía funciones en el puesto de Peón en la Delegación Sur dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y pasará a cumplir idénticas funciones en el Centro Operativo CRUM dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos a partir de la firma de la presente en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018, N°.4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso "b"* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR: el pase definitivo** del agente municipal **ESCUADERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932)** - Legajo N° 14645 - Categoría 08, quien cumplía funciones en el puesto de Peón en la Delegación Sur dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y pasará a cumplir idénticas funciones en el **Centro Operativo CRUM Código 102090001000000001** dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos a partir de la firma de la presente en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018, N°.4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso "b"* por tratarse de un pase por razones de salud de **carácter definitivo y a la presentación de certificado de inscripción, de alumno regular y/o avance de estudios primarios.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales correspondientes de la función Peón.
3. **NOTIFICAR:** al agente municipal **ESCUADERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932)** - Legajo N° 14645 - que deberá presentar certificado de inscripción, de alumno regular y avances dos veces al año, en la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios primarios, el cual es un requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **ESCUADERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932)** - Legajo N° 14645 - Categoría 08 y al Centro Operativo CRUM.
5. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.124.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES).**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002515-I-2021

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, ENRIQUE GUSTAVO (DNI: 13.172.873) por razones particulares, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, ENRIQUE GUSTAVO (DNI:



13.172.873) se encontrará ausente desde el día viernes 01 de Octubre a las 10.00 horas hasta el día sábado 02 de Octubre a las 19:00 horas aproximadamente;

- que ante la ausencia del Señor Intendente, se deberá dejar a cargo del Despacho de Intendencia al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**;
- que como consecuencia de ello corresponde dictar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13.172.873) desde el día viernes 01 de Octubre a las 10.00 horas hasta el día sábado 02 de Octubre a las 19:00 horas aproximadamente.
2. **DEJAR A CARGO:** del despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI: 27.255.313) desde el día viernes 01 de Octubre a las 10.00 horas hasta el día sábado 02 de Octubre a las 19:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002516-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;



- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, las cuales han disminuido drásticamente la cantidad de pasajeros y en consecuencia, una reducción del 55% de la recaudación, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias, debiendo garantizar el traslado de trabajadores esenciales;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021,758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021 ;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre;
- que la Municipalidad se encuentra trabajando en un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, con un plan integral que se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 24779 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el



Municipio;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo noventa y nueve mil ciento dieciséis (99.116) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165)** contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002517-I-2021

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. PAINEFIL LUIS ALBERTO legajo N° 20598 contra la resolución N° 21/21 del Tribunal de calificación y disciplina, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente municipal Sr. PAINEFIL LUIS ALBERTO legajo N° 20598 interpuso el recurso de referencia en fecha 15/09/2021 en el cual solicita se deje sin efecto la sanción impuesta a aquel, por parte del Tribunal de calificación y disciplina;
- que en primer término, cabe destacar que conforme surge del sumario caratulado "AGENTES ZAPATA MIGUEL A. ; PAINEFIL LUIS Y LOPEZ JUAN CARLOS S/ PRESUNTA "NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES - SUMARIO N° 04/19", el agente ha sido sancionado con 1 día de suspensión, por haber considerado el Tribunal de calificación y disciplina, que se configuró y posteriormente se tuvo por probado el hecho por el cual había sido denunciado oportunamente, razón por la cual le fue aplicada la sanción indicada ut supra;
- que en segundo lugar, y tal como surge del citado sumario, el hecho que le fue atribuido fue por "*negligencia en el desempeño de sus funciones*", de conformidad con lo previsto en el Art. 125º inc. a del Estatuto de



- empleados y obreros municipales;
- que en esta oportunidad, interpone el Agente PAINEFIL recurso jerárquico fundando su petición en el Art. 49º de la Ordenanza N° 21-I-78, solicitando se revise la decisión tomada por el Tribunal de calificación y disciplina, por entender según su criterio que es otro Agente Municipal (Sr. Zapata) quién viola la normativa en el procedimiento vehicular que dio origen al sumario, y no el Agente Paineofil;
 - que el Agente Paineofil se agravia, indicando que es el Agente Zapata quien le dice al recurrente que si no obedece incurriría en las faltas previstas en los Arts. 125º incisos a y d, así como también en el Art. 128º inc. D de la ordenanza N° 137-CM-88 por desobedecer una orden directa;
 - que sin perjuicio de la manifestado por el Agente, sobre dicho punto no existe constancia alguna que acredite los extremos indicados;
 - que en este sentido, es menester resaltar, que en virtud de tratarse de una sanción disciplinaria impuesta por el Tribunal de calificación y disciplina, resulta de aplicación lo establecido en el Estatuto de empleados y obreros municipales (ordenanza N° 137-CM-88), Capítulo XXXI - Régimen disciplinario;
 - que en atención a lo expuesto, y siendo que la sanción ha sido impuesta por "*negligencia en el desempeño de sus funciones*", de conformidad con lo previsto en el Art. 125º inc. A del Estatuto de empleados y obreros municipales, y siendo que las resoluciones del Tribunal de calificación y disciplina son INAPELABLES (art. 142º O. 137-CM-88), salvo las previstas en el Art. 128º del citado cuerpo normativo(causales de cesantía), resulta de ello que el recurso no puede prosperar, atento que la sanción impuesta no se encuentra dentro de los supuestos allí previstos;
 - que obra Dictámen Legal N° 259-SLyT-21, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. PAINEFIL LUIS ALBERTO legajo N° 20598 contra la resolución N° 21/21 del Tribunal de calificación y disciplina, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **NOTIFICAR:** Al agente, y a las áreas interesadas a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002518-I-2021



VISTO: el fallecimiento del agente municipal contratada **DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 20252456067)** categoría 08, Legajo N° 15410, dependiente de la Dirección Promoción Social- Subsecretaría de Políticas Sociales,y;

CONSIDERANDO:

- que el hecho ocurrió el día **02 de Septiembre de 2021**;
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 108/2021, del Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del **02 de Septiembre de 2021**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento, a la agente contratada **DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 20252456067)** categoría 08, legajo N° 15410, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir **02 de Septiembre de 2021** según Acta de Defunción N° 108/2021, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002519-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **27/09/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3256 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3256-CM-21, sancionada por el Concejo



- Municipal con fecha **23 de Septiembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002520-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **27/09/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3255 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3255-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **23 de Septiembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002521-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **29/10/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3252-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3252 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **23 de Septiembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002522-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **27/09/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3254-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3254 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **23 de Septiembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002523-I-2021

VISTO: La Resoluciones N° 1401-I-2019 , 2596-I-2019 y 166-I-2020 y;

CONSIDERANDO:

- que para la ejecución operativa de PROMEBA, se comprometió el



- Municipio a conformar y mantener en funcionamiento una UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM);
- que por Resolución N° 1401-I-2019 se conformo la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) en el Marco del Programa de Mejoramiento Barrial (PROMEBA IV) y en su Artículo 4° designa a los integrantes de la misma;
 - que por la Resolución N° 2391-I-2017, la UEM se transfiere desde la órbita de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la órbita del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
 - que por cambio de funciones y objetivos de la Unidad, recibido desde la Unidad Coordinadora Nacional, se decide realizar una nueva designación de las autoridades de la misma;
 - que integran la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, distintos profesionales actualmente desempeñándose en distintas áreas municipales;
 - que el 30 de septiembre del corriente año la Dra. **TAMBUTTI, MARIA CECILIA (CUIT: 27292760227)** dejo de prestar funciones al cargo de UEM Legal;
 - que a partir del 1° de Octubre se incorporó a la función mencionada la Dra. Brenda Corti (CUIT 20-27268551110);
 - que a partir del 1° de Agosto se incorporó **ROMERO, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20131440112)** como Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo 2 de la Resolución 2596-I-2019.-
2. **DESIGNAR:** A partir del 1 de Octubre de 2021 y hasta tanto se modifique la presente, como integrantes titulares de **la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM)** en el marco del programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV); a:
COORDINADOR DEL AREA INSTITUCIONAL UEM: MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)
AREA CONTABLE UEM: FERNANDEZ, ALEJANDRO ABILIO (DNI: 18304866)
AREA LEGAL UEM: Dra. CORTI, MARIA BRENDA (CUIT: 27268551110)
AREA SOCIALUEM: GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (DNI: 26420934)
AREA OBRAS UEM: RISSO, PABLO MIGUEL (DNI: 18248066)
AREA AMBIENTAL UEM: ROMERO, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20131440112).-
3. **DEJESE SIN EFECTO:** Toda normativa anterior contraria a la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002524-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/09/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3253-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3253-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Septiembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002525-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a Francia, Italia, Buenos Aires y Colombia, por el Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, el Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario participará de la Feria IFTM desde el 5 al 8 de octubre del 2021 en la ciudad de Paris, Francia;
- que el Secretario realizará acciones de capacitación de operadores turísticos en la Embajada Argentina de Italia;
- que el Secretario participará de Meet Up by Expoeventos y realizará gestiones varias en diversas entidades de la ciudad de Buenos Aires el 13 y 14 de octubre;
- que el Secretario participará de la Feria FIEXPO Latin America en Cartagena de Indias, Colombia, del 27 al 30 de octubre, y también acciones de capacitación de operadores turísticos en Cali, Colombia;
- que es de suma importancia que el Secretario asista a este evento, que en este momento tiene un papel crítico para la reactivación del turismo, debido a que es el punto de encuentro global para los profesionales del turismo y la feria líder para los mercados receptivos y



- emisores de Iberoamérica;
- que el mismo saldrá del país el día [01/10/2021](#) a las 14,10 horas en el vuelo AR1693 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [06/11/2021](#) a las 19,20 horas aproximadamente en el vuelo AR1690 de Aerolíneas Argentinas;
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Turismo y Producción, y Presidente del EMPROTUR Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) del 01 de octubre al 06 de noviembre de 2021.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#) desde el día [01/10/2021](#) a las 14:10 horas hasta el día [06/11/2021](#) a las 19:20 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002526-I-2021

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20358182284\)](#), y; **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-**

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20358182284\)](#) ha sido contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra de "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es por tres (3) meses y quince días, a partir del [12/09/2021](#) hasta el [31/12/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$183.750,00.-), a razón de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$52.500,00.-) mensuales, y la última de Pesos



veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$26.250,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen N°258-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)** a partir del 12/09/2021 y hasta el 31/12/2021 por el término de tres (3) meses y quince días, para cumplir funciones de Albañil en la obra de Estadio Municipal, a cargo de la Coordinación de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural. al Sr. , por el monto total de pesos Ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100I (\$183.750,00.-), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales, mensuales, de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100I (\$52.500), y la ultima de Pesos veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$26.250,00) los que serán abonados contra **presentación de la factura correspondiente.**
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)** por un monto total de pesos Ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$183.750,00) en tres pagos mensuales de Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$52.500,00), y la ultima de Pesos veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$26.250,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
4. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos encomendados estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
5. **IMPUTAR:** al programa **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)** de la partida **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)**.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002527-I-2021

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San



Carlos de Bariloche y el Sr. **ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO (CUIT: 20425171497)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO (CUIT: 20425171497)** ha sido contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra de "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es por Cuatro (4) meses, a partir del **01/09/2021** hasta el **31/12/2021**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento noventa mil con 00/100 (\$190.000,00.-), a razón de pesos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$47.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictámen N°258-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. **ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO (CUIT: 20425171497)** a partir del 01/09/2021 y hasta el 31/12/2021 por el término de cuatro (4) meses, para cumplir funciones de Ayudante de Albañil, en la obra de Estadio Municipal, a cargo de la Coordinación de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, por el monto total de pesos Ciento noventa mil con 00/100 (\$190.000,00.-), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales, mensuales, de pesos Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$47.500,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO (CUIT: 20425171497)** por un monto total de pesos Ciento noventa mil con 00/100 (\$190.000,00) en cuatro pagos mensuales de cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$47.500,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
4. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos encomendados estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.7000.714](#) ([APORTES ESTADIO MUNICIPAL](#)) de la partida [1.06.10.02.7000.714](#) ([APORTES ESTADIO MUNICIPAL](#)).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002528-I-2021

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) ha sido contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra de "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es por tres (3) meses y quince días, a partir del [15/09/2021](#) hasta el [31/12/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$166.250,00.-), a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$47.500,00.-) mensuales, y la última de Pesos veintitrés mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$23.750,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictámen N°258-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) a partir del 15/09/2021 y hasta el 31/12/2021 por el término de tres (3) meses y quince días, para cumplir funciones de Ayudante de Albañil en la obra de Estadio Municipal, a cargo de la Coordinación de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural. Por el monto total de pesos Ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta con



- 00/100I (\$166.250,00.-), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales, mensuales, de pesos Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100I (\$ 47.500), y la ultima de Pesos veintitrés mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$23.750,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) por un monto total de pesos Ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$166.250,00) en tres pagos mensuales de Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$47.500,00),y la ultima de Pesos veintitrés mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$23.750,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
 3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
 4. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos encomendados estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#).
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002529-I-2021

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) ha sido contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra de "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Capataz;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es por tres (3) meses y quince días, a partir del [15/09/2021](#) hasta el [31/12/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de



pesos Doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$288.750,00.-), a razón de pesos Ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$82.500,00.-) mensuales, y la ultima de Pesos Cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$41.250,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen N°258-S.L.yT-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. **DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803)** a partir del 15/09/2021 y hasta el 31/12/2021 por el término de tres (3) meses y quince días, para cumplir funciones de Capataz en la obra de Estadio Municipal, a cargo de la Coordinación de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural. Por el monto total de pesos Doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$288.750,00.-), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales, mensuales, de pesos Ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 82.500), y la ultima de Pesos Cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$41.250,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803)** por un monto total de pesos Doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$288.750,00) en tres pagos mensuales de Ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$82.500,00), y la ultima de Pesos Cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$41.250,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
4. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos encomendados estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
5. **IMPUTAR:** al programa **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)** de la partida **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)**.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002530-I-2021

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#), (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0030.110](#) ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002531-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Junta Electoral y Secretaría de Servicios Públicos solicitaron la compra de materiales eléctricos - **Pedido de Suministro N° 1893 - (Pedido de Abastecimiento N° 2993 - Autorización de Compra N° 86216) y Pedido de Suministros N° 1966 (Pedido de Abastecimiento N° 3108 - Autorización de compra N° 85996);**
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de 200 Mts de cable subterráneo - Pedido de Suministro N° 2077 - (Pedido de Abastecimiento N° 3262 - Autorización de Compra N° 86274);
- que esta compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 08, 14 y 16 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 74/100. (**\$ 45.698,74**) correspondiente a las facturas N° 0003-00003000 de fecha 08/09/2021 \$ 13.613,84; N° 0003-00003026 de fecha 16/09/21 \$ 11.550,60; N° 0003-00003021 de fecha 14/09/21 \$ 20.534,30.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.12.15.01.0040.150 \(ADMINISTRACION JUNTA](#)



ELECTORAL) Partida Presupuestaria N° 1.12.15.01.0040.150.2.2
(CONSUMO) (\$) **13.613,84);**
al Programa N° 1.09.01.17.0001.124.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS
PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.124.2.2
(CONSUMO) (\$) **11.550,60);**
al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION
INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2
(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$) **20.534,30).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002532-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio para el mantenimiento de espacios verdes y plazas - **Pedido de Suministro N° 2074 - (Pedido de Abastecimiento N° 3177 - Autorización de Compra N° 86273);**
- que la Subsecretaría de Protección Civil solicitó la compra de libros de actas - **Pedido de Suministro N° 2192 - (Pedido de Abastecimiento N° 2879 - Autorización de Compra N° 86284);**
- que las compras se realizaron a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\);](#)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de septiembre para su cobro, junto con otra de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos diecisiete mil trescientos cuarenta (**\$17.340**) correspondiente a las facturas N° 00030-00000311 de fecha 14/09/2021 (\$15.750); N° 00030-00000333 de fecha 23/09/2021 (\$1.590).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$15.750\);](#) al Programa N° [1.01.02.02.0040.007 \(PROTECCION CIVIL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.02.0040.007.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$1.590\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002533-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a la Ciudad de Mendoza por el Agente, [DIAZ, ANIBAL \(DNI: 17451277\)](#) Legajo N° 370, a Cargo del Departamento Camiones y Motores Mayores de la Dirección de Mecánica General, y el Agente [PAREDES, JUAN JOSE \(DNI: 13144217\)](#) Legajo N° 12234, Mecánico, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que los nombrados agentes cumplen funciones como mecánicos, y viajarán a retirar un vehículo donado, por LA SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN; según Resolución 117/2021-APN-SGP, a la Localidad de Luzuriaga, Departamento de Maipù, Ciudad de Mendoza;
- que los mencionados agentes viajarán, en el Interno 324, Marca Chevrolet, Modelo 2.018, Dominio AD359AC, Nro de motor HRUF180301138 , Nro de chasis 9BG144CKOJC443724 ; cobertura de seguros Rivadavia Póliza número 21/02/513206, con un tráiler, Dominio 01- AD359AC, para el traslado del mencionado vehículo; con cobertura de Seguro Rivadavia Póliza número 21/528052;
- que saldrán de La Ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 09 de Agosto, a las 06:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 13 de Agosto, de 2021, a las 21:00 horas;
- que se informará y/o se dará intervención correspondiente a las siguientes áreas: Dirección de Salud Laboral, Departamento de Personal, Dirección de RRHH y al Departamento de Bienes Patrimoniales por la cobertura de los



- seguros respectivos, autorizaciones de ausencia y otros;
- que se debe tener en cuenta que las fechas y horarios pueden sufrir modificaciones;
 - que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art N° 1 de la Resolución N° 1987-I-2021, **Donde Dice:** **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago, en favor de los agentes municipales de acuerdo al siguiente detalle:
Agente: DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) .
-VIATICOS:----- \$ 11.250,00. -Juan José Paredes PAREDES, JUAN JOSE (DNI: 13144217) -VIATICOS ----- \$11.250.
Debe Decir: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes órdenes de pago en favor de los agentes municipales: DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277): VIATICOS -----\$11.250 y SUMA CON CARGO A RENDIR ----- \$ 50.000; PAREDES, JUAN JOSE (DNI: 13144217) -----\$11.250,00.
2. **MODIFICAR:** el art N°2 de la resolución N°1987-I-2021 **Donde Dice:** **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partidas Presupuestarias N° 1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO) -Agente: DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) Suma con Cargo a rendir: -----\$50.000,00, **Debe Decir: IMPUTAR:** al programa N°, 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$22.500.-)**.
3. **MODIFICAR:** el art. N° 3 de la resolución N°1987-I-2021 **Donde Dice:** **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS **Debe Decir: IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS) **(\$50.000.-)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002534-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 2 (dos) cursos de Asistente de Diseño Gráfico Digital, cada uno de ellos con una carga horaria de 138 hs;
- que para el año 2021, se determino el dictado de 60 hs para cada uno de los cursos de Asistente de Diseño Gráfico Digital;
- que el MTEySSN fijo el valor de hora docente en pesos un mil (\$1.000), estableciendo de esta manera el concepto de honorarios docentes en ciento treinta y ocho mil (\$138.000) para cada curso;
- que para el año 2021, los honorarios docentes quedan establecidos en pesos sesenta mil (\$60.000) para cada curso;
- que el período de dictado de los cursos queda establecido entre el [20/09/2021](#) y el [30/11/2021](#);
- que en cada uno de los curso de Asistente de Diseño Gráfico Digital se incluye el pago en concepto de "Elaboración y edición de diseño instruccional", y el monto se establece en un total de pesos cuarenta y ocho mil trescientos (\$48.300);
- que en cada uno de los curso de Asistente de Diseño Gráfico Digital se incluye el pago en concepto de "Tutoría", y el monto se establece en un total de pesos veintitrés mil ciento noventa y tres con 67/100 (\$23.193,67);
- que para el dictado de dicho curso se seleccionó al Sr. [DIMASE, NICOLAS \(CUIT: 20351234343\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra la presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. [DIMASE, NICOLAS \(CUIT: 20351234343\)](#), por un monto total de Pesos doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 34/100 (\$262.987,34;) que se abonará según lo detallado en el Anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716 \(ECONOMIAS DEL](#)



**CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.15.7000.716.3
(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

ANEXO I:

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Asistente de Diseño Gráfico Digital (1)	01/09/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Asistente de Diseño Gráfico Digital (2)	01/09/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Asistente de Diseño Gráfico Digital (1)	01/10/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Asistente de Diseño Gráfico Digital (2)	01/10/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Asistente de Diseño Gráfico Digital (1)	01/11/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Asistente de Diseño Gráfico Digital (2)	01/11/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y edición de diseño instruccional	Asistente de Diseño Gráfico Digital (1)	01/09/21	\$16.100,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y edición de diseño instruccional	Asistente de Diseño Gráfico Digital (2)	01/09/21	\$16.100,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y edición de diseño instruccional	Asistente de Diseño Gráfico Digital (1)	01/10/21	\$16.100,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y edición de diseño instruccional	Asistente de Diseño Gráfico Digital (2)	01/10/21	\$16.100,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y edición de diseño instruccional	Asistente de Diseño Gráfico Digital (1)	01/11/21	\$16.100,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y edición de diseño instruccional	Asistente de Diseño Gráfico Digital (2)	01/11/21	\$16.100,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Asistente de Diseño Gráfico Digital (1)	01/09/21	\$23.193,67	1.07.01.15.7000.716.3



Tutoría	Asistente de Diseño Gráfico Digital (2)	01/10/21	23193,67	1.07.01.15.70 00.716.3
---------	---	----------	----------	---------------------------

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002535-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de rastrillos metálicos, con destino al Área del Cementerio - **Pedido de Suministro N° 2157 - (Pedido de Abastecimiento N° 3295 - Autorización de Compra N° 85998)**;
- que la compra se realizó a "**EL GRINGO**" [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 24 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de pesos siete mil quinientos (**\$7.500**) correspondiente a la factura N° 00004-00000143 de fecha 24/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.121](#) (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.2.2](#) (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



- Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR,
FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002536-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 2 cámaras 23-5-25 del Int. 5418 - Pedido de Suministro N° 1103 - (Pedido de Abastecimiento N° 1845 - Autorización de Compra N° 85516);
- que la compra se realizó a [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#) por la suma de pesos veinticuatro mil quinientos **(\$ 24.500,00)** correspondiente a la factura N° 00001 - 00000014 de fecha 08/09/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002537-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de pintura para realizar refacciones en el Vivero Municipal - **Pedido de Suministro N° 2065 - (Pedido de Abastecimiento N° 2173 - Autorización de Compra N° 85989)**;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de pinturas - Pedido de Suministro N° 2076 - (Pedido de Abastecimiento N° 3261 - Autorización de Compra N° 85990);
- que la compra se realizó a **"PINTURERÍAS MIX" ACUARELA S.R.L.**, (CUIT: 30689070112);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 14 de septiembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L.**, (CUIT: 30689070112) por la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos dieciocho con setenta y nueve ctvs. **(\$41.218,79)** correspondiente a las facturas N° 0023-00002257 de fecha 14/09/2021 (\$17.233,43); N° 0023-00002258 de fecha 14/09/2021 (\$23.985,36).



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (**\$17.233,43**);
al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (**\$23.985,36**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002538-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General y la División Archivo solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1988 - (Pedido de Abastecimiento N° 3060 - Autorización de Compra N° 85946); - Pedido de Suministro N° 2045 - (Pedido de Abastecimiento N° 1625 - Autorización de Compra N° 86275);**
- que las compras se realizaron a "**CENTRO DEL COPIADO**" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos veinte mil quinientos treinta y dos con cuarenta ctvs. **(\$20.532,40)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000822 de fecha 10/09/2021 (\$6.953,20); N° 00003-00000844 de fecha 21/09/2021 (\$13.579,20).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO) (\$6.953,20);**
4. al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$13.579,20).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002539-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 429 y 427 - **Pedido de Suministro N° 2062 - (Pedido de Abastecimiento N° 3172 - Autorización de Compra N° 86143); - Pedido de Suministro N° 1995 - (Pedido de Abastecimiento N° 3092 - Autorización de Compra N° 86143);**
- que las compras se realizaron a **"MECÁNICALEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)**
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 22 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro **(\$39.564)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000040 de fecha 22/09/2021 (\$9.422); N° 00005-00000041 de fecha 22/09/2021 (\$30.142).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002540-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2086 - (Pedido de Abastecimiento N° 3232 - Autorización de Compra N° 86136); - Pedido de Suministro N° 2177 - (Pedido de Abastecimiento N° 3351 - Autorización de Compra N° 86136); - Pedido de Suministro N° 2160 - (Pedido de Abastecimiento N° 3301 - Autorización de Compra N° 86136); - Pedido de Suministro N° 2090 - (Pedido de Abastecimiento N° 3269 - Autorización de Compra N° 86141); - Pedido de Suministro N° 2210 - (Pedido de Abastecimiento N° 3438 - Autorización de Compra N° 86141); - Pedido de Suministro N° 2203 - (Pedido de Abastecimiento N° 3398 - Autorización de Compra N° 86141); - Pedido de Suministro N° 2188 - (Pedido de Abastecimiento N° 3368 - Autorización de Compra N° 86141);**
- que las compras se realizaron a **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);**
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 22 y 24 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de septiembre), las



cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL**, (CUIT: **30714228206**) por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta **(\$249.980)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000863 de fecha 22/09/2021 (\$40.658); N° 00003-00000868 de fecha 24/09/2021 (\$209.322).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO) (\$112.650);** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.3 (SERVICIOS) (\$137.330).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002541-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de aceite para el INT 313 - **Pedido de Suministro N° 2155 - (Pedido de Abastecimiento N° 3294 - Autorización de Compra N° 86133);**
- que la compra se realizó a **"Y.P.F. SIGLO XXI" CHITCHIAN S.A., (CUIT:**



- 30594832783);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 23 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)** por la suma de pesos treinta y tres mil doscientos **(\$33.200)** correspondiente a la factura N° 00027-00005674 de fecha 23/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002542-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para retroexcavadora perteneciente a la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 2135 - (Pedido de Abastecimiento N° 3292 - Autorización de Compra N° 86135);**
- que la compra se realizó a **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT:**



[30707834222](#));

que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y siete mil (**\$137.000**) correspondiente a la factura N° 0011-00007061 de fecha 22/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002543-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos y un servicio mecánico para el INT 916 - **Pedido de Suministro N° 2018 - (Pedido de Abastecimiento N° 3106 - Autorización de Compra N° 86142)**;
- que se contrató para proveer los repuestos y brindar el servicio



- a **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)** por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis (**\$19.646**) correspondiente a la factura N° 00004-00000096 de fecha 09/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002544-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y el Departamento de Salud Laboral solicitaron la compra de artículos de oficina para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 2159 - (Pedido de Abastecimiento N° 3249 - Autorización de Compra**



- Nº 86279); - Pedido de Suministro Nº 2153 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3251 - Autorización de Compra Nº 86277); - Pedido de Suministro Nº 2154 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3259 - Autorización de Compra Nº 86276); - Pedido de Suministro Nº 2121 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3035 - Autorización de Compra Nº 86278);**
- que las compras se realizaron a [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L., \(CUIT: 30715046373\)](#);
 - que la firma ha presentado las facturas de fecha 21 de Septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L., \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de pesos seis mil seiscientos setenta y seis con veinte ctvs. **(\$6.676,20)** correspondiente a las facturas Nº 00003-0000847 de fecha 21/09/2021 (\$3.046,20); Nº 00003-0000849 de fecha 21/09/2021 (\$1.210,00); Nº 00003-0000848 de fecha 21/09/2021 (\$1.210,00); Nº 00003-0000850 de fecha 21/09/2021 (\$1.210,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.01.0040.116 \(ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.01.0040.116.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$4.256,20\)](#); al Programa Nº [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.01.01.0040.018.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$1.210,00\)](#); al Programa Nº [1.04.01.01.0040.032 \(SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.01.01.0040.032.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$1.210,00\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002545-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros para la topadora perteneciente al Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1865 - (Pedido de Abastecimiento N° 2964 - Autorización de Compra N° 86121)**;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S**, (CUIT: [30716007002](#));
- que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S**, (CUIT: [30716007002](#)) por la suma de pesos veinticuatro mil setecientos (**\$24.700**) correspondiente a la factura N° 00002-00000465 de fecha 13/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127](#) (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002546-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 131 - **Pedido de Suministro N° 1790 - (Pedido de Abastecimiento N° 2861 - Autorización de Compra N° 86122); - Pedido de Suministro N° 2061 - (Pedido de Abastecimiento N° 3171 - Autorización de Compra N° 86122);** INT 130 - **Pedido de Suministro N° 1789 - (Pedido de Abastecimiento N° 2860 - Autorización de Compra N° 86122);** e INT 201 - **Pedido de Suministro N° 1990 - (Pedido de Abastecimiento N° 3080 - Autorización de Compra N° 86122);**
- que las compras se realizaron a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos setenta y un mil novecientos **(\$71.900)** correspondiente a la factura N° 00003-00000842 de fecha 13/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



- Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002547-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de pinturería para el INT 919 - **Pedido de Suministro N° 1863 - (Pedido de Abastecimiento N° 2948 - Autorización de Compra N° 85943)**;
- que la compra se realizó a **"PINTURERIAS MIX" ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)** por la suma de pesos doce mil con siete ctvs. **(\$12.000,07)** correspondiente a la factura N° 0024-00000801 de fecha 07/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002548-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de guantes de látex para la Campaña de Esterilización - **Pedido de Suministro N° 2069 - (Pedido de Abastecimiento N° 3208 - Autorización de Compra N° 86272)**;
- que la compra se realizó a **"FARMACIA PASTEUR" OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 16 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882)** por la suma de pesos cuarenta y ocho mil **(\$48.000)** correspondiente a la factura N° 0014-00355367 de fecha 16/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0040.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002549-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la motoniveladora de la Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro N° 1989 - (Pedido de Abastecimiento N° 3075 - Autorización de Compra N° 86118)**; y para el INT 121 (perteneciente al sector de Recolección) - **Pedido de Suministro N° 2050 - (Pedido de Abastecimiento N° 3128 - Autorización de Compra N° 86118)**;
- que la compra se realizó a "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos nueve mil (**\$9.000**) correspondiente a la factura N° 0002-00029345 de fecha 13/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002550-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó servicios de afilados de sierras para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1498 - (Pedido de Abastecimiento N° 2119 - Autorización de Compra N° 85806)**;
- que, a solicitud de la Dirección de Parques y Jardines, se contrató para brindar el servicio a "**AFILADOS LUCHO**" [RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN \(CUIT: 20187393141\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 16 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN \(CUIT: 20187393141\)](#) por la suma de pesos ocho mil **(\$8.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000341 de fecha 16/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002551-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado



por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio del corriente;
- que atento que dichos fondos comenzaron a ingresar a la Municipalidad en concepto de ampliación de subsidio a mes vencido de la cuota asignada en el texto de la adenda y que por diferencias en la interpretación sobre el mes de aplicación del subsidio se nominó el mes en el que se efectuó el pago a la Empresa en las distintas resoluciones de pago;
- que se encuentra en trámite administrativo una nueva adenda la cual amplía los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un



- importe de \$14.780.757 importe por mes, el que se adelantará a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#) por la suma de pesos catorce millones setecientos ochenta mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 (\$ 14.780.757,00) en concepto de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Septiembre de 2021.-
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002552-I-2021

VISTO: el curso a realizar el día 21/10/21,y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Recursos Humanos, autoriza a las agentes [OLIVERO, MIRTA VIVIANA \(CUIT: 27173188809\)](#) Leg 13384; [TABORDA, MARIA LAURA \(DNI: 23211204\)](#) Leg 14657; [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(CUIT: 20283690041\)](#) Leg 14542 y [GUTIERREZ, CELINA \(CUIT: 27352375387\)](#) Leg 14327, a participar del curso “Experto universitario en reclutamiento 2.0 y selección por competencias”;
- que el mismo es dictado por Centro de e-Learning UTN FRBA;
- que el mundo ha cambiado, las reglas del juego ya no son las mismas, lo que funcionó hasta hace poco tiempo hoy ya es obsoleto en muchos casos;
- que esta especialidad es interesante porque tiene en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías en el profesional de recursos humanos y por ende en la municipalidad;



- que entre otros aspectos ayudara para evaluar, seleccionar y reclutar mejores candidatos;
- que tiene que haber un cambio de mentalidad en las organizaciones dado que los jóvenes talentos actuales han nacido con la web 2.0 y son quienes mejor manejan las redes sociales y profesionales;
- que el curso tiene un costo de pesos diecisiete mil novecientos setenta y siete (\$17.977) cada integrante;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos setenta y un mil novecientos ocho (\$ 71.908) para la inscripción al curso a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) ;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas el Art. 51o de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de setenta y un mil novecientos ocho (\$ 71.908) a favor de [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#), en concepto de suma con cargo a rendir para el pago del curso antes mencionado
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.036 \(DESARROLLO DE COMPETENCIAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.036.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002553-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial por el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, ENRIQUE GUSTAVO (DNI: 13.172.873) y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, ENRIQUE GUSTAVO (DNI: 13.172.873) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de mantener reuniones con autoridades nacionales;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vuelo de Aerolíneas Argentinas el día martes 5 de Octubre a las 19:20 horas regresando a nuestra ciudad el día jueves 7 de Octubre a las 17:20 horas por la misma empresa;
- que se le asignará al Intendente Municipal una suma con cargo a rendir de



pesos cuarenta y un mil doscientos veintiocho con 60/100 (\$41.228,60) para el pago de pasajes y pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00) para el pago de viáticos.

- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el día **05/10/2021** a las 19:20 horas, hasta el día **07/10/2021** a las 17:20hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** desde el día **05/10/2021** a las 19:20 horas hasta el día **07/10/2021** a las 17:20 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Sr. **GENNUSO, ENRIQUE GUSTAVO (DNI: 13.172.873)** quién será responsable del cobro y rendición en concepto de:
4. PASAJES a rendir ----- \$41.228,60 Pesos cuarenta y un mil doscientos veintiocho con 60/100
5. VIATICOS ----- \$9.000,00 Pesos nueve mil con 00/100
6. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestarias N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



INDICE

ORDENANAZAS----- Pagina 02 a 29

RESOLUCIONES----- Página 30 a 95

